

# EL HORIZONTE.

Edición de Madrid.

MADRID.—12 reales al mes en la Redacción, Administración y demás oficinas del periódico, establecidas en la calle de la Greda, núm. 24. También se suscribe en las librerías de Bailly-Ballière, calle del Príncipe, núm. 11; Cuesta, calle de Carretas, número 9; Lopez, calle del Cármen, núm. 29; Duran, calle de la Victoria, núm. 5; y en todas las demás principales librerías de esta corte.

Madrid.—Domingo 25 de Diciembre de 1859.

PROVINCIALES.—15 reales al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe íntegro en la Administración por medio de una persona. A envió directo en el correo, billete de 50 céntimos de correo dentro de una carta franca, porque las suscripciones indirectas en todas las administraciones de correos y principales librerías cuestan 50 reales el trimestre. Ultramar y extranjero, 20 reales al mes.

Año I.—Número 43.

## ADVERTENCIA.

Hoy, por segunda vez, ha prohibido el señor fiscal de imprenta la circulación de *El Horizonte*, tal como se le había presentado, y hemos tenido que retirar el primer artículo, de fondo para que, aunque tarde, pueda llegar a manos de nuestros suscritores.

## MADRID.

### Revista política extranjera.

Cuando se aproxima un acontecimiento cualquiera que interesa vivamente a todas las naciones en general y a algunas en particular, es casi seguro que los demás asuntos políticos se paralizan por completo, excepto aquellos que por ser cuestiones de momento, tienen por necesidad que realizarse. Así vemos que sucede hoy en Europa, fija únicamente en el futuro Congreso de París, donde van a debatirse graves cuestiones de supremo interés para la Italia, de gran importancia para el Austria, de suma trascendencia para el imperio francés y de urgente necesidad para los demás países. De aquí nace la paralización en los negocios políticos que se miran como secundarios, la escasez de noticias de nuestros corresponsales y la insistencia con que un día y otro día la prensa extranjera se ocupa del asunto vital, casi olvidando todos los demás, y viéndolos con cierta indiferencia relativa al interés que despierta el primero. En Francia es mayor que, en ninguna parte la animación, y por consiguiente mayor también el número de apreciaciones contradictorias que resultan, al querer prejuzgar las cuestiones que deberán discutirse y la forma con que se abrirán los debates. No queremos volver a indicar nombre alguno de representante, que se diga designado para asistir a la Asamblea, hasta que esté completamente segura su elección; es decir, hasta que tengamos una lista oficial de los plenipotenciarios, porque lo demás es únicamente echar nombres al aire, con probabilidades de ser desmentidos en seguida. Ya voyan al Congreso los ministros de Negocios extranjeros, ya se nombren por las potencias las personas que crean más convenientes, el resultado será igual, porque unos y otros han de poseer la confianza del gobierno que vayan a representar, y por lo tanto, para las futuras decisiones lo mismo da que haga presentes los deseos de un país uno de sus ministros, que cualquiera otro que lleve las instrucciones necesarias.

La suerte de Italia pende de la Asamblea próxima a reunirse. Algunos creen que las resoluciones del Congreso, cuando no sean en favor de la revolución, no tendrán fuerza bastante para imponerse en aquel desdichado país, y que acaso muy pronto vuelva a decidir la suerte de las armas lo que la diplomacia conseguir, no pudo. Nuestra opinión es contraria. Quizá una nación en Europa, tal vez vos, deseen que la guerra vuelva a estallar, porque en ella esperan engrandecerse sosteniendo sus altivas pretensiones; pero para las demás, la guerra es un fantasma aterrador que únicamente puede reportar las grandes pérdidas. Ya dijimos ayer cuánto la opinión pública ha variado en los Decados desde que, libre de las trabas que la imponían los revolucionarios, puede levantar su cabeza expresando sus verdaderos deseos. Pues bien, si el espíritu público se presenta de esta manera en la Italia central, ¿cómo mucho trabajo al Congreso imponer las decisiones que acuerde en pro de la autoridad, de los derechos y de las garantías de las antiguas tradiciones? Claro es que no, puesto que no otra cosa anhelan aquellos pueblos, condenados hasta ahora a sufrir el embate de tantas tempestades políticas. El día que se restablezcan los principios de orden en Italia, caerán inmensas y constantes bendiciones sobre el Congreso de París, salidas de los leales pechos italianos.

¿Por qué combaten al Austria con tanto encarnizamiento los intrasiguentes revolucionarios? No parece sino que una tiranía insuflible, de parte de aquel país, ha pesado sobre las provincias que le estaban sujetas. No parece sino que el Austria reclama con exageradas pretensiones algo que no la corresponde. En cuanto a lo primero, es falso que haya oprimido, con despótico mano a los súbditos de Italia; y aun dado que fuesen ciertas las restricciones que sufrían, también lo es que vale más, mucho más, estar sujeto a la voluntad de un gobierno ilustrado, que no dejarse oprimir bajo el ignorante imperio de una revolución desenfrenada. En cuanto a lo segundo, el Austria solo reclama lo que de derecho la pertenece, y el Congreso ha de juzgar si sus derechos son o no atendibles, deben o no ser respetados. La paz para

Italia será fecundo manantial de bienestar, puesto que la paz es lo que desean aquellos pueblos desgraciados, y esta puede concedérseles restableciendo las antiguas tradiciones, sin dejarse llevar del torrente de la época, que todo quiere avasallar.

Habría alguna potencia que ofreciera dificultades para impedir la realización del anhelado proyecto? Si, la habrá. La que siempre se opone a todo lo que tienda al bienestar de las demás. La que solo mira su engrandecimiento cuando ve a los otros abatidos. La que en lucha constante con las ideas de humanidad y de orden, pretende, que se ejerza con ella la justicia, sin avenirse nunca a ejercerla ella misma con los estruendos. La Inglaterra, en fin, que se opone a todo, que todo lo contrario, que todo lo censura, cuando no satisface sus egoístas ambiciones. La Inglaterra, que combate la apertura del Istmo de Suez; que critica la guerra de España con Marruecos; que no quiere la paz de Italia, porque no querrá oponerse al restablecimiento de sus principios tradicionales; que se muestra contraria a que se respete la propiedad marítima.... ¿Quién sabe adonde podrían conducirnos estas reflexiones, si fuésemos a examinar todo lo que la Gran-Bretaña es capaz de pretender, para dañar con su mala intención el porvenir de las demás potencias!

Pero así como las naciones tienen sus períodos de crecimiento, en que aumenta por instantes su importancia; así también después comienzan a bajar en la escala política, hasta que llega un momento en que nadie hace caso de sus aspiraciones, de sus amenazas, ni de su poder.

Dejemos a la Inglaterra con sus deseos, y alejémonos a lo que anhela la mayoría de los pueblos, esperando que el futuro Congreso de París haga justicia a quien lo merece, y obrará con la imparcialidad que le dicta la razón y la conciencia de los ilustrados plenipotenciarios que han de tomar parte en sus debates.

Las últimas noticias que nos trae el correo extranjero, que por cierto recibimos con bastante retraso, hablan de los rumores que corren en Londres respecto a la retirada de lord Russell. Sin embargo, algunos afirman que tales rumores no tienen fundamento en las actuales circunstancias. En cuanto a la salida de este miembro del gabinete inglés, no creemos que produciría complicación alguna para las decisiones del futuro Congreso.

Como la revolución procura en todas partes levantar su cabeza, parece que hace tiempo se ha propuesto turbar la tranquilidad del reino de los Dos Sicilias. En estos últimos días redobla sus esfuerzos. Periódicos clandestinos puestos en circulación, listas de suscripción para compra de fusiles y agentes que reproducen, con profusión fotografías representando al regicida Milano, todo se pone en práctica con este objeto. En presencia de estos hechos, la autoridad ha dispuesto cierto número de prisiones.

Entre los axiomas políticos verdaderamente notables y nunca oídos que la unión liberal ha descubierto, merece figurar en primera línea el de la sinonimia de ministerialismo y patriotismo. En el antiguo original sistema de defender al ministerio haciendo guerra sangrienta a la oposición, nuestros adversarios han avanzado hasta muy cerca de declarar impune el gabinete a quien sirven, y malos patriotas y herejes políticos a los que tenemos la fortuna o la desgracia de combatir su conducta.

La guerra en que gloriosamente nos hallamos empeñados les sirve de única e irrefragable respuesta a las observaciones y censuras de los imparciales. Lamentamos la inacción del gobierno, cuya política interior a salga lo que saliere tan menguado lugar asigna a sus hombres, entre los hombres de Estado, y los ministeriales gritan: «pasión, ceguera, desapecho, impotencia, y no sabemos cuántas otras palabras de efecto: volved, añaden, vuestra vista al mundo. ¿Queréis combatir a un ministerio cuyo jefe manda el ejército expedicionario?»

Formamos el catálogo de los desaciertos políticos y administrativos de la actual situación, desde la ilegal medida de las listas electorales hasta la última contrata sin subasta, y horrorizados los ministeriales exclaman: «¡blastemost! ¡no veis que estamos en guerra con un pueblo semi-bárbaro!»

Analizamos en sus elementos constitutivos ese infeliz engendro que ni aun en pleno poder puede formar partido; ese conjunto de empleados que llaman unión liberal; y sus escritores interrumpen nuestro razonamiento diciéndonos con lágrimas de ter-

nura: «¡Callad en estas solapadas circunstancias: mirad que aunque las seis personas de seis ministros se hallan en Madrid, el pensamiento del ministerio se halla en África; al censurar al gobierno, censuráis a un ausente; por eso nosotros lo defendemos: además, el ministerio, por una figura retórica, es la patria: el patriotismo y la oposición son incompatibles: nosotros solos somos los buenos.»

Con semejante fórmula de argumentación, no hay medio posible de discutir.

Nosotros, dicen los adictos a la situación, comprendemos que el ministerio no ha llenado todavía plenamente la misión que se propuso realizar al empuñar el timón de la nave pública; que para que las instituciones representativas sean una verdad absoluta, es menester modificar las leyes orgánicas de ayuntamientos, de consejos y diputaciones provinciales; es preciso que la ley de imprenta sea reemplazada por otra que se funde en los buenos principios políticos; convendremos en ello; más ¿cómo hemos de exigir nosotros, al gobierno, que se dedique hoy a la elaboración de estas leyes, cuando se hallan suspendidas las Cortes y cuando nos hallamos comprometidos en una guerra de la que en parte pende la prosperidad y el porvenir de nuestra patria?

Los ministeriales, por otra figura retórica, condenan toda la vida del gobierno, toda su historia, en el mes de guerra de África que a la fecha contamos; y a este mes de guerra achacan la desgracia de que el ministerio no haya llenado su misión, ni modificado leyes orgánicas, ni normalizado la imprenta; sin embargo, es innegable que a pesar del mes de guerra, mientras el ministerio se empleaba en distribuir influencia moral, y mas tarde en discutir leyes de ascensos y empréstitos de dos mil millones, podía haber preparado esas reformas y procurado llenar su misión. El mes de guerra no le impidió realizar un año de inconveniencias políticas y administrativas, y precisamente ese mes de guerra le impide ahora practicar las reformas y mejoras que señalan los ministeriales. Es mucha desgracia la desgracia de la situación; que precisamente cuando las Cortes se hallan suspendidas y la patria empeñada en una guerra gloriosa, es cuando le ocurriría llenar su misión y asombrarnos con la magnitud de sus medidas.

Por Dios que es original y nunca vista la inviolabilidad ministerial proclamada por nuestros adversarios. Nosotros, que fieles al eterno principio de autoridad, profesamos a la entidad gobierno un respeto profundo, creemos que la personalidad política de los ministros es y debe ser apreciada en el tribunal de la pública opinión, si como dice la prensa adicta, han de ser una verdad absoluta las instituciones representativas.

La ley que para juzgar y ser juzgados amén sin duda los hombres de la unión liberal, es una ley que el vulgo califica con un símil harto gráfico; la lógica se ha dicho que no tiene entrañas, porque es inflexiblemente igual para todos.

Los ministeriales deben convencerse de que aun cuando escriban principalmente para los favorecidos por la situación, la gratitud no quita tan del todo el conocimiento, que dejen de comprender aun los mas ministeriales la anomalía de sus argumentos y la visible obcecación con que se producen.

Todos los periódicos ministeriales de ayer, como los de antes de ayer y como los de todos los días, vienen apuntando sus bocas de fuego sobre el tranquilo Horizonte, blanco predilecto de sus primeros disparos. El prelo de esta santa distinción, no es otro que el anhelo con que esperan nuestro programa de gobierno, para cebarse en él con sanguijoso apetito. *Piano piano si va lontano*, amados colegas; si aun no hemos dicho nada en vuestro concepto, y sin embargo, venis haciendo mangas y capirotes de nuestros templados artículos; ¿qué sería el día en que espusiésemos lo que vosotros llamáis programa de gobierno de los hombres de *El Horizonte*?

Ahora nos ocurre que deba de haber alguna malicia en vuestra demanda, porque si se tratara de al-

guna fracción incógnita y de algun grupo de advenedizos políticos, se comprendería la petición de su programa; pero después de haberos dicho que venimos a representar las antiguas, puras y genuinas ideas del partido moderado y a todos sus hombres públicos, preciso es convenir en que os hemos dicho lo bastante.

Sin embargo, ved la estension con que tratamos la política de actualidad en nuestra nutrida sección de fondo, y vivid con la esperanza de que nada os dejará que desear un periódico que, como *El Horizonte*, ha ofrecido hablar de todo, llamar las cosas por sus nombres, discutirlo todo, con tal de que no rebajeis las cuestiones; pues nos hemos propuesto por norma la dignidad y la elevación, para hacernos verdaderos intérpretes del gran partido que representamos.

Anoche a las siete se pasaba aviso de palacio a las personas que estaban invitadas para concurrir a la capilla pública que debía celebrarse hoy, de que se suspendía por hallarse S. M. algo indispueta. Es posible que esta indisposición sean los primeros síntomas de su próximo alumbraimiento.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia el despacho telegráfico de Londres que publicamos en otro lugar.

Segun su contenido, al cual debemos dar entero crédito, puesto que los diarios ministeriales dicen explícitamente haber recibido su confirmación por conducto autorizado, el gobierno inglés desiste de su reclamación relativa a la deuda de cuarenta y cuatro millones, que había sido objeto de las últimas noticias.

El gobierno inglés se ha convenido, a lo que parece, de lo injusto de su petición, y para ello habrá bastado, en nuestro sentir, la seguridad de que la nación española se hallaba dispuesta a pagar el crédito tan oportunamente reclamado.

*El Reino* ha formulado las siguientes preguntas, y es de creer que habrá muchos curiosos impacientes por leer las contestaciones que indudablemente van a dar los periódicos ministeriales:

1.º Oportunamente dimos la noticia de haber remitido los religiosos franciscanos observantes que residen en Jerusalén a la comisaría general de la obra pía de los Santos Lugares, establecida en esta corte, numerosos objetos sagrados. Hoy nos parece conveniente añadir, valga por lo que valiere, que no estaría de mas que la misma comisaría manifestase al público:

1.º Cuántas docenas de coronas o rosarios han ingresado en ella en esta conducta, ya de la Meca, ya de nacer, y ya de las demás clases.

2.º El número de crucifijos de mas o menos magnitud, y todos los demás objetos sagrados.

3.º Cuántos miles de reales han entregado los religiosos de Tierra Santa por dichos objetos.

4.º Cuánto han costado los portes desde que el conductor salió de dicho punto, hasta que ha verificado la entrega en la expresada comisaría general.

5.º Cuántos miles de reales calcula la comisaría que ingresarán en ella con el despacho de los mencionados objetos.

La claridad en materias de esta especie, es prenda segura de acierto en el manejo de los intereses públicos.

La *Correspondencia de España* publica hoy las siguientes líneas que son un ataque anticipado al Consejo de Estado, por una decisión del mismo no publicada aun, y una amenaza al ministro de Hacienda.

Hé aquí los términos en que se expresa el diario ministerial:

Tenemos entendido que el Consejo de Estado ha informado por segunda vez un ruidoso expediente en que se ventila una reclamación de muchos millones contra el Estado. Nosotros respetamos como merecen las opiniones de tan respetable cuerpo; pero por los antecedentes del expediente de su consulta, que conocemos algo, nos permitimos en cuestión, que conocemos algo, nos permitimos opinar de diferente manera, y por lo mismo que se trata de una suma considerable, y prescindiendo de que sea apreciableísima la persona interesada, entraremos en el examen de un asunto que puede ocasionar al Tesoro un quebranto de cuantía. Esperamos con impaciencia el fallo del señor ministro de Hacienda; tenemos fe en su justificación; pero nuestra completa identidad de inspiraciones políticas con el actual ministerio, no será parte a estorbarnos que juzguemos con desapasionado criterio el negocio a que nos referimos,

y aunque combatamos la resolución, si no fuere tal, como en nuestro juicio procede, porque si por regla general descartamos las polémicas, ociosas y sin resultado frecuentemente, no por eso pensamos renunciar a influir en nuestra modesta esfera en la solución de las cuestiones de verdadero interés público, pues de ninguna manera mas noble y mas honrada, y mas provechosa para el bien del país podemos emplear la inmensa circulación de nuestro diario, que contribuyendo a sostener los que nosotros creemos buenos principios administrativos, y protestando contra la comun creencia de que nada hay que resista al poderoso.

## GUERRA DE AFRICA.

Estamos ya en comunicación directa y poco menos que instantánea, con el campamento de nuestros soldados. Tendido el cable submarino entre Ceuta y Tarifa, no entre aquella plaza, y Algeciras como se dijo en un principio, por crear los ingenieros que de esta suerte resistiría mejor las impetuosas corrientes del Estrecho, podremos tener noticia pronta de cuantos sucesos importantes ocurran en aquel lugar. No habrá cesado todavía el estampido del cañon, cuando llegue a nuestro conocimiento el ataque, y durante la refriega será fácil saber hasta los diversos movimientos que ejecuten nuestras tropas. En tal estado, no limitamos a reiterar la indicación que varias veces hemos hecho, exhortando al gobierno a que proceda con la posible actividad en la publicación de los partes que reciba.

El último despacho llegado anoche manifiesta que no ocurría novedad alguna. Esde presumir por tanto, que las obras del camino, como las que se ejecutan a fin de completar la defensa del campamento, prosigan avanzando hasta llegar al término que el general en jefe ha creído necesario para comprender la ofensiva con seguridad.

Segun las mismas dudas acerca del plan de campaña y de cual sea la dirección que tome el ejército cuando abandone sus posiciones actuales. Los periódicos de la situación anuncian como proxima nada menos que la toma de Tetuan, a pesar de que en las correspondencias insertas en sus columnas se encarecen hasta un límite, que quizá podría parecer exagerado, las dificultades de la empresa, y los obstáculos materiales que exigen mucho tiempo y no menudos sacrificios para vencerlos con éxito satisfactorio. Continúa debatiéndose también la conveniencia de que las operaciones hubieran comenzado por un desembarco en cualquier punto de la costa mas proxima a Tetuan; pero sea de esto lo que quiera, nosotros sabemos de un modo positivo, que una persona de alto puesto en la milicia, como es el marqués del Duero, aprueba todo lo hecho hasta aquí y se halla conforme con el general O'Donnell en la manera de considerar la presente campaña.

El ejército español, segun los últimos partes, acaba de sufrir una prueba mas, de la cual ha salido airoso, al presentarse en línea por primera vez la decantada caballería marroquí. Acerca de la organización de este cuerpo tenemos noticias que no dejan de ser interesantes en los momentos actuales. Se dividen en grupos de quinientos al mando de un *kaid*, y cada uno de estos, a su vez, en partidas de ciento, a las órdenes de jefes inferiores. Su orden de formación suole ser el de columna, con mucho fondo, y frente de cien caballos, lo cual ofrece un nutrido blanco a los disparos de la artillería y especialmente a la rayada.

Colocados de esta suerte y con la espingarda en la mano, salen sucesivamente a la carrera, y con gran gritería cada escuadrón, a disparar sus armas sobre el enemigo; pero sin intentar jamás penetrar en las filas, mientras estas conservan su formación. Sin embargo, para impedir que algunos cincos mas audaces o algunos caballos sueltos, penetren por los intervalos de los batallones, en medio de la columna de cañones y causen algun desorden, ha sido siempre la táctica de los franceses en Argelia, el procurar deshacer a cañonazos las masas de caballería antes de que se lancen a la carga. La caballería regular de Marruecos, incluidos los *bokarias* o sea la guardia imperial montada, no excede el número de 8,000, 10,000, ginetes, de los cuales necesita gran parte el emperador para defenderse de sus propios súbditos.

Debe haberse desembarcado en Ceuta el tren de batir que salió el 19 de Cádiz. También ha estado en el campamento, con objeto de tomar las órdenes del conde de Lucena, el general Rios.

El correspondal del diario inglés *Times*, cuya llegada al cuartel general anunciarnos oportunamente, ha comenzado a referir en sus cartas los últimos sucesos. Esta persona, a quien generalmente se atribuye gran talento y un profundo espíritu de observación, es la misma que el periódico de Londres comisionó para presenciar la guerra de Oriente, y quien mas tarde refirió las causas y probables consecuencias de la sublevación india. La gran reforma

## FOLLETON DE EL HORIZONTE.

### MADAMA GIL BLAS.

#### RECUERDOS Y AVENTURAS.

#### DE UNA MUJER DE NUESTROS DIAS.

#### POR PAUL FEVAL.

#### LIBRO NOVENO.

En cada uno había tres líneas así concebidas: «Querido señor: El asunto sigue regularmente. He recibido vuestra estimada de...» Confirmo a V. la mía de... Os saludó: Alejandro Jobson.» Yo esperaba siempre, y ya empezaba a desesperar. Aquellas odiosas cartas americanas todas se parecían. Su vista solamente me atacaba al de los nervios. El americano, inglés perfeccionado, encuentra medio de hacer todas las cosas de una manera mas pesada, mas glacial que el inglés mismo. Gustavo me decía siempre: —Ya ves que el asunto marcha... No es mas que cuestión de tiempo.

Pero Gustavo palidecía. Sus ojos se volvían sombríos. Su alegría menguaba. Nos sentamos a la mesa para ir viendo desfilir los platos que condimentaba la buena mesa de Bari.

*Macaroni, ravioli, lasagne, frutti di mare.*

Nuestra criada tenía probablemente el corazón libre, porque devoraba con admirable conciencia todos los manjares preparados para nosotros. Nada se perdía. Los napolitanos pasan por poco comedores. Costanza, nuestro factotum era una excepción de la regla. Robusto y vasto estómago, estaba siempre de excelente humor.

Gustavo se volvía triste. Yo sentía nacer en mí un carácter quisquilloso. Por todo me incomodaba; una palabra solamente me hacia derramar lágrimas.

Era un gran cambio, porque yo siempre había sido citada por la igualdad de mi carácter.

Costanza nos miraba riendo cuando comenzaban nuestras luchas intestinas, y después se iba a comer.

Las querellas no son nada. Lo terrible es la reconciliación.

Ya se sabe cual es el desenlace ordinario de las disputas amorosas.

No sé cómo nuestra voz se entubaba poco a poco; nuestros ojos se humedecían; Gustavo caía de rodillas y mis manos se apoyaban en su frente.

¿Qué me decía? ¡Eran verdaderas palabras!

Cuando se trata de escribir, es como si se quisiera encerrar un rayo de sol.

Creo que no son palabras. Es el corazón que canta.... ¡Repetirías lo que dice la tórtola a la llegada de la primavera?

No, no son verdaderas palabras. El lenguaje humano se enriquece en esas horas engrandeciéndose y casi superando a la elocuencia celeste.

Cuando todo estaba dicho, cuando nuestros labios se fatigaban de repetir esa palabra que es solo el lenguaje de la ternura: ¡yo te amo! ¡te amo! nos callábamos.

El viento hablaba por nosotros acariciando las flores. El mar respondía lamando las arenas de la playa.

El horizonte sonreía entre su velo de púrpura. Sonrisas, caricias; calma deliciosa, todo nos ofrecía la dicha.

No había mas que amor en el aire y en la tierra. Todos esos murmullos llegaban como voluptuosos besos a nuestro oído.

Una mañana dije a Gustavo, porque la noche siempre inspira buenos consejos:

—Tú eres desgraciado y yo sufro.... Estamos como dos niños ó como dos locos.... nos hemos creado una situación imposible.... Siento que mi corazón se pierda y quiero huir.

¡Vive cambiaba de color y que temblaba!

Yo misma sentía pena al hablar. Mi alma se revolvió contra mi corazón.

Sentía que la menor palabra haría cambiar mis pobres resoluciones.

—No me amas, Susana; piensas en dejarme!

Yo sentía el corazón desgarrado, porque la idea de una separación necesaria nacia en mí.

—Escuchame, padrino mio, exclamé, es preciso tener piedad de tí y de mí.... Las noticias de América pueden tardar todavía.

Parece que la vida se retira de nosotros.... Yo no puedo, no puedo continuar este juego cruel....

—¡Ah! ¡Comprendes que me haces morir!

—Y yo muero contigo, mi pobre Gustavo.

Quise cogerle la mano, y la retiré violentamente.

—No me amas! repitió según su eterna costumbre.

Le cogí la mano que apartaba, y le dije:

—El día en que me separe de tí, Gustavo, será el mas doloroso de mi vida.... Pero es preciso.... me siento capaz de sufrir aun algunos días. Creo que hasta fin del mes pueden venir las noticias de América.... y espero que vendrán, porque Dios es bueno.... y nos protege.... Pero si no vienen al fin del mes.... abandonará esta casa.

—Y volverás a Francia?

—No, no puedo volver a Francia. Las razones que me obligaron a salir, subsisten aun....

Recuerdo que sus mejillas se colorearon cuando pronuncié estas palabras. Pero no hice ningun esfuerzo para adivinar la causa de aquella súbita turbación.

Yo continué:

—En Italia hay tambien conventos donde una mujer puede retirarse temporalmente.... Haré uso de tal retiro.... y cuando los documentos necesarios para nuestro matrimonio lleguen....

Gustavo separó por segunda vez su mano de entre las mías, y se alejó precipitadamente.

Aquel día me dejó sentar sola a la mesa.

Pero volví por la noche con los cabellos en desorden, y el rostro descompuesto. Se dejó caer a mis pies de rodillas, y me adoró como a una imagen.

Dios sabe que éramos ya mejores amigos que nunca. Tan buenos amigos, que mi resolución de huir a fin del mes me pareció insuficiente.

Debía pensar en el medio de romper la monotonía de nuestra soledad.

Nada habíamos visto aun de las maravillas históricas y naturales, acumuladas a los alrededores de Nápoles. Manifesté deseo de visitarlas.

Gustavo me complació. En estas escursiones, no debíamos estar siempre juntos?

A la mañana siguiente dejamos la casa, para dirigirnos al Vesubio y dar la vuelta a su cráter.

Cuando bajamos del carruaje en Besina para tomar los guías, recuerdo que había delante de nosotros una familia inglesa, compuesta del padre, un hijo y tres se-

ñoritas, altas, de largas piernas, envueltas en grandes chales azules y de color de rosa.

Que no se me acuse de perseguir a los ingleses: ellos son los que me han perseguido. Los ingleses invaden literalmente la Italia. De Venecia a Palermo, de Tarento a Milan, no dejan de verse un instante.

Las tres jóvenes de largas piernas tenían ese paso viril de las vírgenes de Albion. Las tres llevaban sombreros de paja con cintas escocesas, donde todos los colores reunidos blasfemaban contra el buen gusto con todo el *sans facon* británico.

Cada una de ellas llevaba al cuello un pequeño saco de viaje, de cuero, que pendía de una cadena de plata; en su cintura se veían unos pequeños martillos.

La mayor podría tener 18 años.

Los guías marchaban detrás de ellas.

Diez pasos después venia el hijo. Este llevaba el traje de la primera edad: una chaqueta redonda y un casaca.

Tenía, sin embargo, la talla de un carabinero: cinco pies y seis pulgadas por lo menos.

Diez pasos mas atrás venia el padre, jefe soberano de aquella interesante familia.

El padre podría tener 55 años. Su rostro era colorado y lleno de arrugas como la cresta de un pavo. Sus ojos desaparecían bajo dos blancas y pobladas cejas.

La boca pequeña y delicada como la de una joven, se ocultaba entre dos bosques de patillas.

Las patillas eran blancas; los cabellos, por el contrario, casi a marfillos.

El padre era menos alto que sus sucesores, los cuales debían parecerse sin duda a milady ausente ó difunta. Pero, sin embargo, no era bajo.

Sus gruesas espaldas estaban cubiertas por una levita de mahon, abierta por delante para dejar pasar un vientre redondo como media esfera. Para llevar aquel vientre tenía dos piernas cortas y delicadamente torneadas.

El y su hijo llevaban el saco de cuero y el martillo, como las tres señoritas.

Además, cada uno llevaba un par de pistolas de tres tiros para defenderse de los ladrones que infestan los caminos de Italia.

Algo me impidieron los ingleses ver las curiosidades del volcan. Bastante hice en admirarles por el camino.

El padre arreglaba despóticamente el entusiasmo de la familia.

Jamás se dirigía a las tres señoritas.

Cuando creía a propósito llamar la atención general

sobre un objeto cualquiera, se detenía, cogía los lentos, los colocaba en su nariz, y decía en mal francés:

—*Tout ven voir!*

Touy respondía alargando el cuello.

—¡Yes, daddy!

Después se aproximaba, derecho como un palo. Tenía realmente en su persona algo de pájaro.

Miraba atentamente, después mostraba sus blancos dientes con una sonrisa espasmódica, y algunas veces decía:

—¡Yo me sorprendo fuertemente!

Entonces las tres señoritas lanzaban cacofónicas exclamaciones.

Las tres hablaban siempre a un tiempo.

Toda la familia llevaba de la escursión gran cantidad de yerbas. Los sacos de cuero iban llenos de fragmentos de lava, de tierra y de piedras.

que se está operando en el ejército inglés, se debe en gran parte a las revelaciones que hizo de los defectos de su organización en sus cartas de Crimea, relativas al desastroso invierno que costó 20,000 hombres a la Gran Bretaña. El espíritu de las que hoy dirige al *Times* es por lo general favorable a nuestro ejército, aunque crítica a nuestra administración por las dilaciones que origina, y la ineptitud de nuestros soldados en la vida de los campamentos.

A su juicio la guerra no ha empezado todavía, y aunque califica de combate la acción del 25 del pasado, dice que hasta aquí no ha habido más que escaramuzas. No obstante, cree que la superioridad de la infantería española sobre los moros está ya establecida, y que si el general en jefe pudiese hacer aceptar una batalla en la llanura, podría prometerse una grande y decisiva victoria. Esta misma es la opinión de la *Crónica de Gibraltar*, según habrán visto nuestros lectores por el párrafo que transcribimos ayer, y esa es la razón de que aconseje a sus amigos el cambio de tácticas y la adopción del sistema de guerrillas. También hace el correspondiente a que nos referimos un cumplido elogio de nuestros oficiales, los cuales, dice, en la acción del 25 y en todas se han hallado siempre en el sitio del honor, o sea el de mayor peligro.

Nuestros lectores recordarán que, entre las varias noticias que circulaban de la haber contestado negativamente el ministro marroquí a la pregunta de los "consules" extranjeros sobre si podrían o no volver a sus puestos. Pues *El Constitucional* de Cádiz en su número del 21, publica los siguientes documentos que demuestran su ineptitud:

Sr. Director de *El Constitucional*.  
Muy señor mío de todo mi aprecio: Mis dignos colegas el señor cónsul de las Dos-Sicilias en Gibraltar, y el de los Estados Unidos en Marruecos, me han dirigido para V. la comunicación adjunta, suplicándome estimule la bondad que a V. distingue, a fin de que la publique en el número próximo de su apreciable periódico. Dándole gracias anticipadas por este favor, que no duda de su notoria imparcialidad, saludo a V. con la mayor consideración y estimo su afectuoso seguro servidor Q. S. M. B.—El cónsul general de las Dos-Sicilias.—P. de la Sierra y Villar.  
Cádiz 20 de diciembre de 1859.

GIBRALTAR 19 de diciembre.  
Sr. Director de *El Constitucional*.

Muy señor nuestro: Acabamos de leer en una carta de su correspondiente *Gibraltar*, publicada en el número de su periódico del día 15 del corriente, caído por casualidad en nuestras manos, que los consules de los Estados Unidos y de las Dos-Sicilias en Marruecos, escribieron al ministro marroquí, preguntándole si podían volver a sus puestos, y que la respuesta del ministro fue negativa. Nos venimos en la necesidad de declarar del todo inexacta la aserción algo ligera de su correspondiente, a pesar de que dice en su misma carta que no le gusta comunicar a sus amigos nada que no lleve el sello de la verdad.

Suplicamos a V. de lugar a la presente en el próximo número de su periódico.

Somos de V. atentos servidores, Q. S. M. B.—Gao V. Browe, cónsul general de los Estados Unidos en Marruecos.—G. Demartino, cónsul general de las Dos-Sicilias en Tánger y Gibraltar.

En nuestro número de ayer habíamos de un específico para el cólera remitido de esta corte al campamento. Los últimos experimentos que de él se han hecho ofrecen muy buenos resultados en los casos de disenteria; en los de cólera es menos eficaz, porque no basta a contener los vómitos. Igualmente se están haciendo por un médico de esta capital observaciones muy detenidas con otro bálsamo propio para la cicatrización de todo género de heridas. Tan pronto como las experiencias practicadas permitan formular juicio satisfactorio, será también remitido a nuestros hospitales de sangre.

Sigue el movimiento de buques. Ayer ha salido de Alicante para Málaga el vapor del mismo nombre con 600 voluntarios y una goleta a remolque, cargada de pertrechos, y mañana saldrá el *Marsella* con efectos. Anoche salieron de Cádiz para Ceuta los vapores *Colon* y *Alava*, y hoy han llegado a Algeciras 300 confinados procedentes de Cartagena.

Ayer también han sido presentadas a S. M. muestras de las carnes en latas llegadas de Inglaterra, cuyo número pasa ya de 100,000.

El director general de infantería ha hecho saber al teniente coronel jefe accidental del regimiento de León, que ha visto con satisfacción el comportamiento observado por todas las clases del batallón de dicho regimiento en la acción del 9.

Ha sido nombrado subteniente, con destino a uno de los cuerpos del ejército de Africa y durante la campaña, el hijo mayor de S. A. el duque de Nemours, joven de 18 años, que ha manifestado vivos deseos de tomar parte en las glorias de nuestro ejército.

En los últimos días ha tenido el capitán señor Manzanedo una conferencia con el ministro de Hacienda. Créese que en ella habrán acordado la manera de realizar el ofrecimiento hecho por aquel, de sostener una compañía de cien plazas con el equipo correspondiente.

Se dice también que algunos diputados de la provincia de Madrid, se han reunido para ponerse de acuerdo en cuanto a la manera de ofrecer algunos recursos para la guerra.

Anoche ha debido llegar a esta corte el sexto ba-

llon de infantería de marina procedente de Cartagena.

Las correspondencias que recibimos de varios puntos nos dan noticia de nuevos motivos.

El obispo de Orileña ha manifestado vivos deseos de pasar a Africa con objeto de practicar con los soldados del ejército expedicionario las sagradas funciones de su ministerio pastoral.

El clero del arzobispado del Bierzo, perteneciente al obispado de Astorga, y los párrocos de la abadía de Villafranca, han acordado ofrecer al gobierno, como ayuda para los gastos de la guerra, el 4 por 100 de sus asignaciones por el tiempo que esta dure.

En el vapor *Ceres* han salido del puerto de Vigo 22 arrobas de lulas que, por conducto del gobernador civil de Orense, envían al ejército los vecinos de aquella capital.

El ayuntamiento de Tarifa ha ofrecido al gobierno 20,000 rs. para los gastos de la guerra, y otra suma igual para cuatro hijos de aquella ciudad que se imposibiliten en la campaña.

M. Juan Bautista Hanquet, fabricante de armas de Lieja, en Bélgica, acaba de enviar a un general muy conocido en esta corte, un estudio que contiene una pistola-revolver para que la regale en su nombre a aquel de los oficiales del ejército de Africa que, habiendo servido a sus órdenes en otro tiempo, se distinga mas bizarramente en la actual campaña contra los moros.

El secretario de la redacción,  
MIGUEL LAMBERTI.

## PARTE OFICIAL.

Tomando en consideración las razones que me ha expuesto mi ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el servicio de las obras públicas se considerará la península dividida en distritos, cuyo número, así como las provincias que cada uno ha de comprender, se fijarán oportunamente por el gobierno.

Art. 2.º Al frente de cada distrito habrá un inspector del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, encargado principalmente de vigilar la ejecución de las obras que se construyan en las provincias de su demarcación, así como del buen desempeño del servicio por parte de los funcionarios de todas clases destinados a las mismas.

Art. 3.º Los inspectores encargados de distritos residirán ordinariamente en Madrid; pero tendrán la precisa obligación de visitar una vez en cada año todas las provincias comprendidas en su jurisdicción respectiva, en la forma que se determine en los reglamentos.

Art. 4.º Los inspectores informarán sobre los proyectos y liquidaciones de las obras, y sobre todos los demás asuntos relativos al servicio de sus respectivos distritos en que fueren consultados por el ministro de Fomento o por el director general de Obras públicas.

Art. 5.º Los inspectores encargados de distritos residirán ordinariamente en Madrid; pero tendrán la precisa obligación de visitar una vez en cada año todas las provincias comprendidas en su jurisdicción respectiva, en la forma que se determine en los reglamentos.

Art. 6.º Cada inspector tendrá a su órdenes un ayudante del cuerpo subalterno con el carácter de secretario de la inspección, facilitándosele además, durante su permanencia en esta corte, los medios materiales que exija el buen desempeño del servicio que le está encomendado.

Art. 7.º Los ingenieros jefes de las provincias seguirán al frente de estas con las mismas obligaciones y atribuciones que tienen en la actualidad ó que en el sucesivo se les asignen en reglamentos.

Art. 8.º El ministro de Fomento queda encargado de la ejecución del presente decreto, debiendo adoptar las disposiciones oportunas para llevarlo a efecto desde luego a cumplido efecto.

Dado en Palacio a veintinueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, a las once y media de la noche.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REAL ORDEN.  
Ilmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien aprobar la adjunta instrucción para llevar a efecto el real decreto de 21 del corriente, creando inspecciones de distrito para el servicio de las obras públicas encomendadas al cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Artículo 1.º El servicio de inspección establecido por el real decreto de 21 de diciembre de 1859, abraza las obras de carreteras ó caminos ordinarios de todas clases, puentes, faros, boyas y valizas, navegación fluvial, canales de navegación y riego, y el aprovechamiento de aguas.

El ramo de ferrocarriles constituye un servicio especial que por ahora no comprende en el de inspección, a que se refiere esta instrucción.

Art. 2.º Para el desempeño del servicio seguirán al frente de las provincias los ingenieros jefes de las mismas, teniendo a su órdenes el personal de ingenieros y subalternos que a ellos se destine; todos con las obligaciones y atribuciones que respectivamente les están asignadas, ó que en el sucesivo se prefijen en los reglamentos.

Art. 3.º Para que pueda ejercerse la debida vigilancia sobre la ejecución de las obras, se dividirá la Península en distritos, compuestos cada uno de cierto número de provincias, en la forma que se determine por el gobierno.

Art. 4.º Los inspectores encargados de distritos residirán ordinariamente en Madrid; pero tendrán la precisa obligación de visitar una vez en cada año todas las provincias comprendidas en su jurisdicción respectiva, en la forma que se determine en los reglamentos.

Art. 5.º Los inspectores informarán sobre los proyectos y liquidaciones de las obras, y sobre todos los demás asuntos relativos al servicio de sus respectivos distritos en que fueren consultados por el ministro de Fomento o por el director general de Obras públicas.

Art. 6.º Cada inspector tendrá a su órdenes un ayudante del cuerpo subalterno con el carácter de secretario de la inspección, facilitándosele además, durante su permanencia en esta corte, los medios materiales que exija el buen desempeño del servicio que le está encomendado.

Art. 7.º Los ingenieros jefes de las provincias seguirán al frente de estas con las mismas obligaciones y atribuciones que tienen en la actualidad ó que en el sucesivo se les asignen en reglamentos.

Art. 8.º El ministro de Fomento queda encargado de la ejecución del presente decreto, debiendo adoptar las disposiciones oportunas para llevarlo a efecto desde luego a cumplido efecto.

Dado en Palacio a veintinueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, a las once y media de la noche.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REAL ORDEN.  
Ilmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien aprobar la adjunta instrucción para llevar a efecto el real decreto de 21 del corriente, creando inspecciones de distrito para el servicio de las obras públicas encomendadas al cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Artículo 1.º El servicio de inspección establecido por el real decreto de 21 de diciembre de 1859, abraza las obras de carreteras ó caminos ordinarios de todas clases, puentes, faros, boyas y valizas, navegación fluvial, canales de navegación y riego, y el aprovechamiento de aguas.

El ramo de ferrocarriles constituye un servicio especial que por ahora no comprende en el de inspección, a que se refiere esta instrucción.

Art. 2.º Para el desempeño del servicio seguirán al frente de las provincias los ingenieros jefes de las mismas, teniendo a su órdenes el personal de ingenieros y subalternos que a ellos se destine; todos con las obligaciones y atribuciones que respectivamente les están asignadas, ó que en el sucesivo se prefijen en los reglamentos.

Art. 3.º Para que pueda ejercerse la debida vigilancia sobre la ejecución de las obras, se dividirá la Península en distritos, compuestos cada uno de cierto número de provincias, en la forma que se determine por el gobierno.

Art. 4.º Los inspectores encargados de distritos residirán ordinariamente en Madrid; pero tendrán la precisa obligación de visitar una vez en cada año todas las provincias comprendidas en su jurisdicción respectiva, en la forma que se determine en los reglamentos.

Art. 5.º Los inspectores informarán sobre los proyectos y liquidaciones de las obras, y sobre todos los demás asuntos relativos al servicio de sus respectivos distritos en que fueren consultados por el ministro de Fomento o por el director general de Obras públicas.

Art. 6.º Cada inspector tendrá a su órdenes un ayudante del cuerpo subalterno con el carácter de secretario de la inspección, facilitándosele además, durante su permanencia en esta corte, los medios materiales que exija el buen desempeño del servicio que le está encomendado.

Art. 7.º Los ingenieros jefes de las provincias seguirán al frente de estas con las mismas obligaciones y atribuciones que tienen en la actualidad ó que en el sucesivo se les asignen en reglamentos.

Art. 8.º El ministro de Fomento queda encargado de la ejecución del presente decreto, debiendo adoptar las disposiciones oportunas para llevarlo a efecto desde luego a cumplido efecto.

Dado en Palacio a veintinueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, a las once y media de la noche.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REAL ORDEN.  
Ilmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien aprobar la adjunta instrucción para llevar a efecto el real decreto de 21 del corriente, creando inspecciones de distrito para el servicio de las obras públicas encomendadas al cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Artículo 1.º El servicio de inspección establecido por el real decreto de 21 de diciembre de 1859, abraza las obras de carreteras ó caminos ordinarios de todas clases, puentes, faros, boyas y valizas, navegación fluvial, canales de navegación y riego, y el aprovechamiento de aguas.

El ramo de ferrocarriles constituye un servicio especial que por ahora no comprende en el de inspección, a que se refiere esta instrucción.

Art. 2.º Para el desempeño del servicio seguirán al frente de las provincias los ingenieros jefes de las mismas, teniendo a su órdenes el personal de ingenieros y subalternos que a ellos se destine; todos con las obligaciones y atribuciones que respectivamente les están asignadas, ó que en el sucesivo se prefijen en los reglamentos.

Art. 3.º Para que pueda ejercerse la debida vigilancia sobre la ejecución de las obras, se dividirá la Península en distritos, compuestos cada uno de cierto número de provincias, en la forma que se determine por el gobierno.

Art. 4.º Los inspectores encargados de distritos residirán ordinariamente en Madrid; pero tendrán la precisa obligación de visitar una vez en cada año todas las provincias comprendidas en su jurisdicción respectiva, en la forma que se determine en los reglamentos.

Art. 5.º Los inspectores informarán sobre los proyectos y liquidaciones de las obras, y sobre todos los demás asuntos relativos al servicio de sus respectivos distritos en que fueren consultados por el ministro de Fomento o por el director general de Obras públicas.

Art. 6.º Cada inspector tendrá a su órdenes un ayudante del cuerpo subalterno con el carácter de secretario de la inspección, facilitándosele además, durante su permanencia en esta corte, los medios materiales que exija el buen desempeño del servicio que le está encomendado.

Art. 7.º Los ingenieros jefes de las provincias seguirán al frente de estas con las mismas obligaciones y atribuciones que tienen en la actualidad ó que en el sucesivo se les asignen en reglamentos.

Art. 8.º El ministro de Fomento queda encargado de la ejecución del presente decreto, debiendo adoptar las disposiciones oportunas para llevarlo a efecto desde luego a cumplido efecto.

Dado en Palacio a veintinueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, a las once y media de la noche.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REAL ORDEN.  
Ilmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien aprobar la adjunta instrucción para llevar a efecto el real decreto de 21 del corriente, creando inspecciones de distrito para el servicio de las obras públicas encomendadas al cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Artículo 1.º El servicio de inspección establecido por el real decreto de 21 de diciembre de 1859, abraza las obras de carreteras ó caminos ordinarios de todas clases, puentes, faros, boyas y valizas, navegación fluvial, canales de navegación y riego, y el aprovechamiento de aguas.

El ramo de ferrocarriles constituye un servicio especial que por ahora no comprende en el de inspección, a que se refiere esta instrucción.

Art. 2.º Para el desempeño del servicio seguirán al frente de las provincias los ingenieros jefes de las mismas, teniendo a su órdenes el personal de ingenieros y subalternos que a ellos se destine; todos con las obligaciones y atribuciones que respectivamente les están asignadas, ó que en el sucesivo se prefijen en los reglamentos.

Art. 3.º Para que pueda ejercerse la debida vigilancia sobre la ejecución de las obras, se dividirá la Península en distritos, compuestos cada uno de cierto número de provincias, en la forma que se determine por el gobierno.

Art. 4.º Los inspectores encargados de distritos residirán ordinariamente en Madrid; pero tendrán la precisa obligación de visitar una vez en cada año todas las provincias comprendidas en su jurisdicción respectiva, en la forma que se determine en los reglamentos.

Art. 5.º Los inspectores informarán sobre los proyectos y liquidaciones de las obras, y sobre todos los demás asuntos relativos al servicio de sus respectivos distritos en que fueren consultados por el ministro de Fomento o por el director general de Obras públicas.

Art. 6.º Cada inspector tendrá a su órdenes un ayudante del cuerpo subalterno con el carácter de secretario de la inspección, facilitándosele además, durante su permanencia en esta corte, los medios materiales que exija el buen desempeño del servicio que le está encomendado.

Art. 7.º Los ingenieros jefes de las provincias seguirán al frente de estas con las mismas obligaciones y atribuciones que tienen en la actualidad ó que en el sucesivo se les asignen en reglamentos.

Art. 8.º El ministro de Fomento queda encargado de la ejecución del presente decreto, debiendo adoptar las disposiciones oportunas para llevarlo a efecto desde luego a cumplido efecto.

Dado en Palacio a veintinueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, a las once y media de la noche.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REAL ORDEN.  
Ilmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien aprobar la adjunta instrucción para llevar a efecto el real decreto de 21 del corriente, creando inspecciones de distrito para el servicio de las obras públicas encomendadas al cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Artículo 1.º El servicio de inspección establecido por el real decreto de 21 de diciembre de 1859, abraza las obras de carreteras ó caminos ordinarios de todas clases, puentes, faros, boyas y valizas, navegación fluvial, canales de navegación y riego, y el aprovechamiento de aguas.

El ramo de ferrocarriles constituye un servicio especial que por ahora no comprende en el de inspección, a que se refiere esta instrucción.

número de provincias, en la forma que se determine por el gobierno. Al frente de cada distrito habrá un inspector del cuerpo de ingenieros de caminos, cuya designación se hará de real orden, con las obligaciones y facultades que se marcan en esta instrucción.

Art. 4.º Los inspectores encargados de distritos residirán ordinariamente en Madrid, puesto que por su categoría son vocales natos de la junta consultiva de caminos, canales y puertos.

Art. 5.º Corresponde a los inspectores cuidar de que las obras en las provincias de su demarcación se ejecuten con arreglo a los buenos principios facilitados y a las condiciones fijadas en los proyectos aprobados ó en las respectivas contrataciones. Al efecto tendrán intervención en todos los trabajos que se ejecuten, desde la formación de los proyectos de las obras hasta su recepción y liquidación en los términos que la presente instrucción determina.

Art. 6.º Todo proyecto de obras se remitirá por el ingeniero jefe de la provincia respectiva al inspector del distrito a que corresponda, quien lo elevará con su informe al director general, a menos que no lo hallase arreglado a los formularios vigentes, ó que encontrase equivocaciones materiales de redacción, en cuyo caso lo devolverá al ingeniero jefe para que se corrija los defectos que tuviere.

Art. 7.º En vista del informe del inspector, el director general, según las circunstancias y entidad de las obras, procederá a la resolución conveniente acerca del proyecto, bien sin ulterior trámite, bien sometiéndolo previamente a examen de la junta consultiva.

Art. 8.º Para que los inspectores puedan vigilar debidamente las obras durante su ejecución, así como la marcha del servicio en general, tendrán la precisa obligación de visitar anualmente todas las provincias de su distrito.

Art. 9.º En la visita anual de cada distrito deberá cumplir el inspector respectivo un semestre completo, durante el cual tendrá obligación de residir dentro de su demarcación.

La época en que cada inspector haya de verificar su visita, se determinará por medio de una real orden.

Art. 10.º Para el desempeño de su cargo tendrá cada inspector a sus inmediatas órdenes un ayudante del cuerpo subalterno de obras públicas que hará de secretario de la inspección, el cual será nombrado por el director general a propuesta del inspector respectivo.

Art. 11.º Se pondrá también a disposición de cada inspector, durante el semestre que le corresponda, estar en Madrid, un escribiente, cuyo sueldo se fijará por el gobierno, reservándose su nombramiento al director general.

Art. 12.º Los secretarios de inspección deberán acompañar a sus visitas a los respectivos inspectores para auxiliarles en todas las operaciones que tengan necesidad de ejecutar, desempeñando los trabajos que les encomienden.

Art. 13.º Los inspectores procederán en sus visitas con arreglo a la instrucción de 5 de abril de 1855, en todo cuanto no se halle en contradicción con la presente, observando además las particularidades que en cada caso les dicte el director general.

Art. 14.º Los inspectores, sin perjuicio de llevar correspondencia con el director general para todos los asuntos del servicio, le presentarán el parte detallado de sus visitas dentro del mes siguiente al de su regreso a la corte.

La citada instrucción de 5 de abril previene la forma en que han de redactarse estos partes, y a ella deberán atenerse los inspectores, interin otra cosa no se les prevega por la dirección general.

Art. 15.º Los diversos incidentes a que diere lugar la ejecución de las obras, así como las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia de las condiciones de la obra, en la forma que hasta aquí por la dirección ó por el gobierno, previo el dictamen del inspector, cuando así se juzgue oportuno, y sin perjuicio de ir a la junta consultiva, según los casos.

Art. 16.º Los inspectores serán los encargados de verificar las recepciones provisionales y definitivas de las obras de todas las clases que se concluyan dentro de su jurisdicción durante los seis meses en que se hallen en visita.

Art. 17.º La recepción de una obra hubiese de tener lugar durante el semestre en que al inspector de la demarcación correspondiente no tocase hacer la visita, dicha recepción se hará por el ingeniero jefe de la provincia respectiva, siempre que este no haya sido el inmediato encargado de su ejecución ó vigilancia. En este caso la dirección general nombrará para verificarla un ingeniero de mayor graduación que el destinado a la obra, ó por otra circunstancia, concepte conveniente que la haga el inspector de la demarcación u otro de los del cuerpo.

Art. 18.º Las recepciones deberán tener lugar en todos los casos con las formalidades que se hallan prevenidas ó que en el sucesivo se previesen. Las actas, que se remitirán siempre a la dirección general, por conducto y con informe del inspector correspondiente, deberán hallarse redactadas con la debida extensión y claridad, haciéndose en ellas una ligera descripción de las obras y señalándose sus principales dimensiones.

Art. 19.º De las obras construidas por administración solo se hará una recepción; pero de las que se hayan ejecutado por contrata se practicarán las dos que están prevenidas, una provisional a su terminación, y otra definitiva trascurrido el plazo de garantía que prefijen las condiciones.

Art. 20.º Las liquidaciones finales de las obras serán remitidas por los ingenieros jefes de las provincias a sus respectivos inspectores, los cuales, cuidarán de que estos documentos se hallen arreglados a lo prevenido sobre el particular en los reglamentos y a las condiciones de los proyectos. Cuando a su juicio merezcan ser aprobados las remitirán con su informe a la dirección general, devolviéndolas en otro caso a los ingenieros jefes para su reforma.

Art. 21.º Los ingenieros jefes de las provincias seguirán remitiendo directamente a la superioridad la documentación de todas clases, en la que los inspectores no tendrán otra intervención que la que en casos determinados crea conveniente la dirección encomendada.

Art. 22.º Además de las atribuciones que los ingenieros jefes de las provincias tienen en la actualidad, se les confiere desde luego la facultad de autorizar, bajo su responsabilidad:

1.º La ejecución en las carreteras de aquellas reparaciones que sean indispensables para habilitar el tránsito cuando este quede interrumpido por causas imprevistas.

2.º La de obras indispensables en casos de urgencia para precaver los efectos de ruinas inminentes.

3.º La continuación de toda obra de fundación cuando sin variar de sistema resulten los cimientos de mayor profundidad que la calculada en el proyecto de la obra de que se trate, así como cuando ocurran agotamientos u otros accidentes imprevistos.

4.º La continuación de obras de esplanación, cuando sin variar el trazado aprobado, aparezcan los terrenos de diferente naturaleza que la calculada en el proyecto, ó equivocaciones materiales en los perfiles ó cálculos de cubicación.

5.º Las variaciones de emplazamiento y aumento ó disminución de obras de fábrica hasta altavalladas inclusive, así como las de muros de contención y sostenimiento, respecto de lo determinado en los proyectos, según lo exigiese el mas detenido examen de las circunstancias de la localidad.

Art. 23.º Siempre que algún jefe haga uso de cualquiera de las facultades que se le conceden por el artículo anterior, deberá dar inmediatamente parte al inspector de su distrito en una comunicación razonada para justificar sus determinaciones, acompañando un cálculo aunque sea aproximado, de las variaciones que por ellas se introduzcan en mas ó menos en el presupuesto aprobado para la obra a que se refieren.

El inspector dará parte a su vez a la dirección general, informando lo que tenga por conveniente.

Art. 24.º En las visitas a las obras, estudios de proyectos, y en general en todo servicio que hagan fuera de su residencia ordinaria, los ingenieros jefes llevarán un libro, que se llamará *Diario de operaciones*, en el que se consignarán día por día todas las que practiquen, así como las observaciones que hagan sobre el estado de las obras y demás asuntos del servicio, y las instrucciones y órdenes que comuniquen a sus subalternos y a los contratistas, para que en toda ocasión pueda juzgarse de la exactitud de los partes que diesen y del acierto con que se conducen en el desempeño de su cargo.

Los inspectores en sus visitas tendrán la obligación de examinar con todo detenimiento los libros de que se trata, exigiendo a los jefes de las provincias la responsabilidad correspondiente, si no constasen en ellos con la debida claridad las noticias que deben contener.

Art. 25.º Los ingenieros subalternos, los ayudantes y los sobrestantes llevarán libros análogos, vigilando el cumplimiento de esta disposición por sus respectivos jefes inmediatos.

Art. 26.º En el *Diario de operaciones* de todos los ingenieros subalternos, se hallarán foliados, designando en la primera hoja el número de folios que cada uno contenga en una nota firmada por el ingeniero jefe de la provincia. En los correspondientes a los jefes, la nota de los folios se firmará por el inspector del distrito respectivo. Todas las hojas de estos libros estarán rubricadas por el jefe ó inspector a quien corresponda firmar la nota del número de folios que contengan.

Art. 27.º No se consentirán en los *Diarios de operaciones*, enmendadas ni raspaduras de ninguna especie, y cualquiera equivocación en que se incurra se salará por nota al final de las observaciones de cada día.

Art. 28.º Al formarse por los ingenieros jefes de las provincias los resúmenes de las indemnizaciones que les correspondan, deberán acompañar un extracto de su libro que dé idea de las atenciones en que se hubiesen ocupado en los días empleados en sus visitas.

Los ingenieros subalternos, los ayudantes y sobrestantes tendrán obligación análoga cada cual respecto de su inmediato jefe, y el de la provincia remitirá a la superioridad copias de los extractos que formen los espresados funcionarios en cumplimiento de esta disposición, acompañando su informe a las observaciones que el examen de estos documentos le sugiera.

Art. 29.º Siempre que se trate de la formación de un proyecto de obras nuevas, el ingeniero jefe procurará hacer un reconocimiento de la localidad en unión del ingeniero ó subalterno encargado del estudio, para poder emitir su informe con acierto.

Art. 30.º Terminado el proyecto, por el ingeniero ó subalterno encargado de su formación, y remitido al jefe de la provincia, si este no estuviese conforme en un todo con él ó creyese que debía sufrir alguna reforma, redactará un pliego de reparos u observaciones que pasará al autor del proyecto. Cuando este acepte las indicaciones del jefe, introducirá en su trabajo las modificaciones oportunas; en caso contrario contestará a ellas motivando su falta de conformidad.

De las contestaciones que de todos modos hubiesen mediado entre el ingeniero jefe y el encargado del estudio, se acompañará por aquel copia al remitir el proyecto con su informe al inspector respectivo, en este caso, al elevar el proyecto a la superioridad, las espresadas, informando sobre todos estos incidentes.

Art. 31.º Siempre que los ingenieros jefes de las provincias remitan un proyecto al inspector de su distrito, lo pondrán con la misma fecha en conocimiento de la dirección general.

Art. 32.º Seguirán vigentes los actuales reglamentos y prácticas del servicio en cuanto no se opongan a la presente instrucción.

Cádiz 23 de diciembre de 1859.—Aprobado por S. M. en real orden de esta fecha.—Corvera.

Ilmo. Sr.: Para llevar a efecto el real decreto de 21

Art. 21. Los ingenieros jefes de las provincias seguirán remitiendo directamente a la superioridad la documentación de todas clases, en la que los inspectores no tendrán otra intervención que la que en casos determinados crea conveniente la dirección encomendada.

Art. 22. Además de las atribuciones que los ingenieros jefes de las provincias tienen en la actualidad, se les confiere desde luego la facultad de autorizar, bajo su responsabilidad:

1.º La ejecución en las carreteras de aquellas reparaciones que sean indispensables para habilitar el tránsito cuando este quede interrumpido por causas imprevistas.

2.º La de obras indispensables en casos de urgencia para precaver los efectos de ruinas inminentes.

del actual sobre creación de inspecciones en el servicio de las obras públicas encomendado al cuerpo de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La Península se considerará dividida en ocho distritos, cuyo número de orden, denominación y territorio se designan a continuación:

PRIMER DISTRITO.—*Madrid*.  
Comprende las provincias de Albacete, Alicante, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Toledo.

SEGUNDO DISTRITO.—*Burgos*.  
Comprende las provincias de Burgos, Logroño, Santander, Soría, Vascongadas y Navarra.

TERCER DISTRITO.—*Zaragoza*.  
Comprende las provincias de Castellón, Huesca, Teruel, Valencia, Zaragoza.

CUARTO DISTRITO.—*Barcelona*.  
Comprende las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona.

QUINTO DISTRITO.—*Granada*.  
Comprende las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Murcia.

SESTO DISTRITO.—*Sevilla*.  
Comprende las provincias de Badajoz, Cáceres, Ciudad-Real, Huelva, Sevilla.

SÉTIMO DISTRITO.—*Valladolid*.  
Comprende las provincias de Avila, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora.

OCTAVO DISTRITO.—*Lugo*.  
Comprende las provincias de Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra.

Art. 2.º Las islas Baleares formarán parte del cuarto distrito. En las Canarias seguirá ejerciendo la inspección en la misma forma que hasta el día 1.º de enero de cada año, y las de los distritos de Burgos, Zaragoza, Valladolid y Lugo tendrán lugar en el segundo semestre, ó sea desde 1.º de julio a 31 de diciembre.

Art. 3.º Se designa a cada inspección para gastos de material de oficina la cantidad de 3,000 rs. anuales con cargo al art. 7.º del capítulo 36 del presupuesto ordinario de 1860.

Art. 4.º Se fija por ahora en cuatro el número de escribenes para el servicio de las inspecciones con el sueldo de 5,000 rs. anuales, cuyas plazas se proveerán por esa dirección general, previa oposición entre los que las soliciten. Los haberes de estos escribenes se cargarán al presupuesto ordinario y capítulo del presupuesto.

Art. 5.º Los inspectores percibirán por sus visitas las indemnizaciones que les corresponden con arreglo al art. 2.º de la real orden de 25 de agosto de 1858.

Art. 6.º Los ayudantes secretarios de las inspecciones gozarán una indemnización fija a razón de 1,500 rs. mensuales durante el tiempo que permanezcan en las visitas fuera de Madrid. Estas indemnizaciones se cargarán también al art. 7.º del capítulo 36 del presupuesto.

De real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y cumplimiento, siendo la voluntad de S. M. que el servicio de las inspecciones quede organizado desde 1.º de enero del año próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1859.—Corvera.—Señor director general de obras públicas.

Ilmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que para llevar a efecto el real decreto de 21 de noviembre sobre creación de inspecciones de las obras públicas, se encarguen respectivamente de los distritos creados por real orden de esta fecha los inspectores del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos que a continuación se expresan: D. Ramón del Pinar, del distrito de Zaragoza; D. Julián Rodríguez Noguera, del de Sevilla; D. Toribio de Aretio, del de Valladolid; D. Carlos María de Castro, del de Madrid; D. José María de Aguirre, del de Lugo; D. Lucio del Valle, del de Burgos; y D. Cipriano Martínez de Velasco, del de Granada; encargándose del de Barcelona el inspector jefe de primera clase D. José Rafo, que deberá ascender a inspector de distrito en principios del año próximo, al tenor de lo dispuesto por real decreto de 25 de febrero último.

Lo que de real orden comunico a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1859.—Corvera.—Señor director general de obras públicas.

#### Obras públicas.

Ilmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) en vista de los informes emitidos por el gobernador, ingeniero jefe, y consejo provincial de Logroño acerca del anteproyecto de la carretera que partiendo en la venta del Pillo de la Alfranca y de Gualand, termina en los baños de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido a bien autorizar a dicho interesado para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda ejecutar las obras necesarias para retener embalsadas las aguas que por la noche conduce la riera llamada Melche, y aumentar con ellas, durante el día, la fuerza motriz de la fábrica de hilados que posee estramuros de la villa de Barga, en la provincia de Barcelona, debiendo sujetarse a las condiciones siguientes:

1.º El concesionario podrá embalsar las aguas desde las nueve de la noche a las cuatro de la mañana en los meses de mayo a setiembre, ambos inclusive, y desde las ocho de la noche a las cinco de la mañana en los restantes del año. También podrá embalsarlas de día en los domingos y demás fiestas en que no las utilicen las fábricas, molinos y regantes inferiores.

2.º Conservará el concesionario en la riera la corriente necesaria para alimentar de modo constante las fuentes llamadas Nuevas de la casa Senesplada, y casa Vilardaga, y cualesquiera otras que en lo sucesivo pueda establecer la villa de Barga para el servicio de sus habitantes.

3.º En los casos de incendio y otros en que pueda ser necesaria el agua de la riera, el concesionario deberá soltar la que tuviere embalsada tan pronto como se reciba en su fábrica la noticia del siniestro.

4.º Podrá establecer el concesionario sobre la presa de toma de aguas un alza de 30 centímetros de altura a lo mas, compuesta de tejas y grava y de poca resistencia para que pueda ser arrasada por pequeñas avenidas, siempre que con dicha alza no perjudique al desagüe del molino de Baró, situado poco mas arriba de la presa expresada.

5.º Se ejecutarán las obras con arreglo al plano aprobado y bajo la inspección del ingeniero jefe de la provincia.

De real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1859.—Corvera.—Señor director general de obras públicas.

Ilmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) en vista de lo solicitado por D. Francisco Canillo, residente en esta corte, ha resuelto autorizarle para que en el término de un año pueda practicar los estudios de ampliación y reparación del canal titulado de *Maria Cristina*, con objeto de aprovechar las aguas de las manantiales de la sierra de Alcañiz y las sobrantes del río Balazote en el riesgo de los campos de Alcañiz, en la inteligencia de que por esta autorización no se le otorga derecho alguno a la concesión definitiva si no se estima procedente, ni a indemnización de ningún género por los trabajos que practique.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1859.—Corvera.—Señor director general de obras públicas.

#### CORRESPONDENCIA.

##### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

##### MÁLAGA 24.

Ha fundado en este puerto, procedente del de Ceuta, el vapor *General Abatucci*. Igualmente lo ha hecho el *Hamburgo*, procedente de Alcañiz, con efectos de hospital y doce hermanas de la Caridad.

#### FLORENCIA 22.

##### PARÍS 23.

Ha aparecido un folleto que lleva el título de *El Papa y el Congreso*, y en el cual se proclama la necesidad de que conserve Su Santidad el poder temporal; pero imponiendo restricciones a Roma y al patrimonio de San Pedro. Los periódicos ingleses aprueban dicho folleto, y dicen que su contenido prueba que Francia es Inglaterra están de acuerdo para defender los derechos de los italianos.

##### LONDRES 23.

En el consejo de ministros celebrado anoche parece haberse resuelto desistirse por ahora en reclamar a España el importe de los efectos de guerra que le proporcionó la Gran Bretaña por los años de 34 al 40. De este acuerdo se ha librado despacho telegráfico al representante inglés en Madrid.

##### TURÍN 23.

El conde de Cavour, nombrado primer representante sardo en el congreso europeo, dispone su viaje a París. El Austria procede, aunque con lentitud, en sus trabajos de arreglo de frontera de Lombardia.

##### PARÍS 23.

Quedan el 3 francés a 70-45; el 4 1/2 a 96-50; el interior español a 43 3/8; el exterior a 00; el diferido a 00; la amortizable 00.

##### LONDRES 23.

Quedan los consolidados de 95 1/2 a 5/8.

(Correspondencia particular de EL HORIZONTE.)

CAMPAMENTO CAMINO DE TETUAN a la izquierda del reducido Príncipe D. Alfonso a 15 de diciembre.

Cuando cerraba mi carta anterior no contaba yo con que el fuego se generalizara y nos ocuparía todo el día.

Los moros nos hicieron un alarde de caballería muy numeroso, pero cuya colocación en montañas es una prueba de su clásica ignorancia, pues si bien es verdad que las armas del infante son iguales a las del genete, y por mas acostumbrados que estén estos y sus cabalgaduras, el resultado es presentar mayores puntos en blanco y mayor dificultad de ocultar sus movimientos.

Su pensamiento indudable, fué atacar nuestra izquierda, y cuando nos empeñásemos en la persecución cargar sobre nuestra extrema derecha; pero conocido por nuestro general en jefe el pensamiento, se les batió en la izquierda con la artillería rayada que jamás he visto mas certera que lo fué la primera compañía del segundo regimiento montado (capitán D. Eugenio Franco Muñoz) y la compañía de montaña del quinto regimiento a pie (capitán D. José López Dominguez).

De posición en posición los fueron arrojando sucesivamente, y el tercer cuerpo que ocupa esta situación no fué ya molesto con insistencia, y aunque tuvo siempre una guerrilla en fuego no hubo por fortuna en ella mas que un herido leve.

En nuestra derecha el fuego de guerrilla fué muy sostenido, así como el de cañón de los fuertes, y aun para aljarlos del frente de nuestra línea se dieran algunas cargas a la bayoneta.

Esta línea la cubría el primer cuerpo, mas dos batallones de la segunda brigada de la segunda división del segundo cuerpo, que habían subido para trabajos que tuvieron que entrar en fuego, habiendo sido de uno de ellos el único oficial muerto. Yo no me creo en situación de dar consejos; pero desde luego evitaria esas guerrillas, relevadas con frecuencia, y en cuyos relevos tienen algunas bajas.

Nosotros debíamos estar mudos, ocultos ó resguardados como ellos, y solamente repeler sus ataques con las cargas al arma blanca.

Por último, unos 25 a 30 muertos, y un centenar de heridos, entre ellos nueve oficiales, ha sido el resultado de una jornada cuya sola compensación está en la gran pérdida que ha tenido su caballería, según lo que podíamos ver desde lejos con los gemelos de campaña.

Siguen llegando refuerzos de voluntarios, con lo cual se cubren las bajas de los cuerpos.

Han llegado dos escuadrones de husares de la Princesa, y el resto del segundo batallón de Cuenca, menos 60 hombres que aun están en la Coruña.

Cuenta está llena de tiendas de géneros y comestibles, y los acopios por parte del gobierno no se escasean.

Quiera Dios que todos las secunden!

(Correspondencia particular de EL HORIZONTE.)

CAMPAMENTO DEL SERRALLO 16 de diciembre.

Desde que escribí mi última han ocurrido dos hechos de armas: el uno fué en el camino de Tetuan con la división del general Prim y ocho batallones del primer cuerpo, que mandados por el general Gasset concurren al punto atacado. De esta acción ya tienen Vds. conocimiento, así como de las pérdidas que tuvimos, que aunque escasas para las seis horas que duró el fuego, fueron mas sensibles por la persona que sucumbió; el señor coronel Molins.

Ayer fué el segundo, en la línea de reducidos ya casi terminados. Serían sobre las ocho de la mañana cuando en distintas direcciones se presentaron grandes masas de caballería é infantería enemiga, que empezó su ataque a las fuerzas que protegían las fortificaciones de los reducidos y la tala de los bosques próximos.

Apercibido el general Gasset del intento del enemigo, puso en movimiento todo su cuerpo de ejército y dió las medidas convenientes para rechazar el ataque, interin que el general en jefe, enterado del movimiento del enemigo, disponía las mas acertadas. En este interin fueron atacados los batallones de Simancas y uno de los del Rey por una fuerte masa de infantería y caballería; pero rechazaron con tal valor al enemigo, que el general Gasset, que estaba a la vista de estas fuerzas, las arengó haciéndoles conocer lo bien que en aquel momento se habían conducido; un batallón del regimiento de Granada, mandado por su coronel, llegó con tal oportunidad a reforzar los batallones citados, que además de alentarlos, les ayudó y compartió la gloria de rechazar a los enemigos. Bien se condujeron estos batallones: de ello se persuadió el general en jefe que al presentarse en los puntos que atacaba el enemigo pudo presenciar por sí tan brillante comportamiento. Esto acontecia por las alturas del frente del fuerte en construcción *Francisco de Asís*. A la derecha, en el de *Isabel II* y la casa del Renegado, también atacaron fuertemente los enemigos; pero en este punto se encargaron el batallón de las Navas y cuatro compañías del de Mérida con sus jefes a la cabeza, de desalojar a los moros de las posiciones que tenían, y lo hicieron con tal bravura, que en pocos momentos rechazaron al enemigo; a pesar del nutrido fuego que hacia. Los batallones Madrid, Borbon, Cataluña y Albu de Tormes obraron por el mismo punto. Como siempre, nuestras tropas rechazaron al enemigo hasta donde se les ordenó; y aunque en grandes masas coronaban sus posiciones, las abandonaron al ser atacados por nuestros soldados. Hemos presenciado algunos hechos de arrojo por parte de los moros: ha habido morito que se acercaba a nuestros soldados a distancia de treinta ó cuarenta pasos, descargaba su espingarda y se volvía a la carrera; y esto lo repetían por tres ó cuatro veces. Individualmente no les falta valor; pero su mala organización les hará quedar vencidos en todos los encuentros que tengamos. Las pérdidas de ellos, como siempre, imposibles de fijar. Las nuestras son un oficial y 36 de tropa muertos, 10 oficiales y 149 de tropa heridos.

Se espera la caballería para poner en movimiento a los cuerpos de ejército; en la línea de reducidos formada quedará el primer cuerpo.

(Correspondencia particular de EL HORIZONTE.)

##### PARÍS 19 de diciembre.

Hoy casi carecemos de noticias políticas: los detalles que he podido adquirir solo son una confirmación de lo que ya tengo dicho a Vds. relativamente al Congreso.

A excepción de España é Inglaterra, todas las demás potencias estarán representadas por sus ministros de Estado y sus embajadores en París.

En cuanto a la fecha de su reunión nada se sabe aun de positivo.

Aun se ignora el nombre del segundo plenipotenciario francés: algunos indican a M. de Persigny, que acaba de llegar a París; pero este embajador está disfrutando una licencia que se prolongará hasta la apertura de las sesiones del Parlamento inglés.

Otros indican a M. de Thouvenel, a quien esperamos uno de estos días; pero los intereses de Francia reclaman la presencia en Constantinopla de este personaje.

Se designa a M. Benedetti para secretario del Congreso de 1860, cuyo puesto ocupó en el de 1855-1856 y en las últimas conferencias relativas a los Principados danubianos.

La corte marchará esta semana a Fontainebleau, donde permanecerá hasta fin del mes actual.

El príncipe Gerónimo Bonaparte ha sentido alguna mejoría.

El asunto del canal de Suez continúa siendo, al par que el Congreso, la gran preocupación de la Europa. Con este motivo parecen próximas a manifestarse profundas disidencias en el seno del gabinete inglés, y aun se ha llegado a hablar de la retirada de lord John Russell, aunque nada hay que justifique estos rumores.

El periódico que recibe inspiraciones de lord Palmerston, continúa su plan de campaña abandonado por el *Times*. La polémica va a enardecerse muy pronto, y no dejará al Parlamento de compararse de los debates que promoverá la oposición con este motivo.

M. Alf. Castilla acaba de publicar la biografía de Mazzini, sin el retrato y el autógrafo que es de rigor. He aquí de qué modo juzga al feroz republicano:

«Mazzini ha querido imponerse como el santo de la independencia italiana, y hoy cosecha lo que ha sembrado. La Italia, en la senda de la libertad, prescinde del que fué para ella un mal vasallo; un vasallo peligroso que supo hacerse valer demasiado, y que ya solo será en la historia un personaje novelesco.»

La *Patrie* anuncia esta noche que la causa de la libertad ha encontrado un nuevo defensor en el Norte de Europa, aludiendo a un telegrama de Stokholm que anuncia el nombramiento de una comisión de diputados de la clase media, nombrada para favorecer a la Italia. «Influirá muy eficazmente el nuevo defensor en los destinos de la península?»

Un despacho telegráfico nos ha anunciado el incendio de Fredericksburg, palacio de los reyes de Dinamarca. El fuego empezó en la capilla donde fueron coronados. Era un bello edificio de la edad media, flanqueado de torres y rodeado de fosos. Levantábase a orillas de un lago, a siete leguas de Copenhague.

La Bolsa como el termómetro, han bajado.

Hoy ha aparecido el folleto de M. D'Azeglio, titulado *La política y el derecho cristiano bajo el punto de vista de la cuestión italiana*.

La sociedad de autores dramáticos está organizando una suscripción en favor de Mlle. Noemi, nieta de Racine. El emperador se ha suscrito por 10,000 francos, la emperatriz por 5,000 y 1,000 en nombre del príncipe imperial.

En el teatro de la Opera continúan los ensayos de *Pedro de Médici*, compuesto por el príncipe de Poniatowski; debiendo estrenarse el 15 de febrero. El Odeon ha recibido un drama titulado *Los matrimonios por amor*, de M. Duhrnell.

En el Vaudeville continúan las representaciones de *La Penelope normanda*, de Alfonso Karr.

El secretario de la redacción, MIGUEL LAMBERTI.

#### GACETILLA.

Santo de hoy. La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y Santa Anastasia, mártir.

Mercedes. En el de granos de ayer se vendieron 1,500 fanegas de trigo al precio de 46 1/2 a 55 1/2 reales una, quedando por vender 2,212. La cebada se vendió de 32 a 33 rs. la fanega, y a 40 1/2 la de algarroba.

Extinción de la Bolsa de ayer.—Fondos públicos.—Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 44-20 céntimos; a plazo, 44-40 a fin próx. ó vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 33-95; a plazo 34-10 a fin próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 13-35.

Idem de segunda id., 12-25.

Deuda del personal, no publicado, 10-20 d.

Ayer se celebró en Madrid la Noche Buena con la algazara de costumbre, con el ruido de siempre y con la broma que de antiguo se nota en semejante solemnidad.

La consabida sopa de almendra hizo el gasto, sin que se escasearan los besugos, acompañados de sencillos tragos, que harían ver las estrellas a mas de un prójimo, a pesar de que la noche estaba oscura y lluviosa.

Si embargo, no por eso dejaba la gente de transitar en gran número por las calles de la población, acudiendo a primera hora a los teatros, a los cafés, a las cenas tradicionales de las familias reunidas, y mas tarde a la misa del gallo, que fué solemne como siempre en todos los templos, y a la que asistía en todos ellos menuda concurrencia.

En medio de la algazara que produce tal festividad, una de las mayores y mas alegres del cristianismo, no deja de ser curioso el espectáculo que ofrece una población como Madrid, olvidando sus pesares para lanzarse al bullicio de una noche pasada, casi por completo y casi por todos, ya entre la felicidad que proporciona el hogar doméstico, ya entre los placeres de la orgía.

Nunca se nota tanta animación, tanto ruido, tanto deseo de alegrarse como en la Noche Buena. Ni la lluvia, ni la niebla, ni el mal estado de las calles impide que las gentes acudan a las citas prometidas, asistan a las representaciones de los teatros, y salgan, aunque no sea mas que a tomar el fresco, para seguir la general animación.

Si, como esperamos, no ha habido ninguna desgracia, podremos decir que anoche fué una verdadera Noche Buena.

Por real orden de 13 del actual han sido destinados y trasladados a los cuerpos que a continuación se expresan, los tenientes que se mencionan:

D. Cipriano Infantes y Quereda, teniente del batallón cazadores de Figueras, núm. 8, destinado a la tenencia de la primera compañía del primer batallón del regimiento de León, núm. 38; D. Gregorio Vicente y Andilla, teniente del batallón provincial de Calatayud, núm. 66, a la tenencia de la octava compañía del batallón cazadores de Figueras, núm. 8; D. Martín Pellerín y Bonasa, teniente del regimiento de Castilla, núm. 16, a la tenencia de la quinta compañía del batallón provincial de Calatayud, núm. 66; D. José Chacon y Lafuente, teniente del batallón provincial de Alcañiz de Henares, núm. 55, a la tenencia de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento de Castilla, núm. 16; D. Angel Caballero y Roda, teniente del regimiento de la Albuera, núm. 26, a la tenencia de la tercera compañía del batallón provincial de Alcañiz de Henares, núm. 55; D. José Gómez Villaboa y Lozano, teniente del regimiento de América, núm. 14, a la tenencia de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento de la Albuera, núm. 26; D. Innocencio Vallén y Lopez, teniente del batallón provincial de Huelva, núm. 45, a la tenencia de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento de América, núm. 14; D. Julian Albertos y Bedia, teniente del batallón provincial de Toledo, núm. 29, a la tenencia de la sexta compañía del batallón cazadores de Madrid, núm. 2; D. Antonio de la Puente y Primo de Rivera, teniente del batallón provincial de Lérida, núm. 49, a la tenencia de la segunda compañía del batallón cazadores de Barcelona, núm. 3; D. Enrique Robles y Postigo, teniente del batallón provincial de Málaga, núm. 20, a la tenencia de la octava compañía del batallón cazadores de Talavera, núm. 5; D. Vicente Laroche y Sierra, teniente del regimiento de Isabel II, núm. 32, a la tenencia de la séptima compañía del batallón caza-

dores de Talavera, núm. 6; D. Alejandro Quiroga y Riano, teniente del regimiento de Luchana, núm. 28, a la tenencia de la séptima compañía del batallón cazadores de Arapiles, núm. 11; D. Carlos Wambasen y Dorado, teniente del regimiento de León, núm. 38, a la tenencia de la cuarta compañía del batallón provincial de Granada, núm. 6; D. Vicente Beta y Larrea, teniente del batallón cazadores de Simancas, núm. 13, a la tenencia de la cuarta compañía del batallón provincial de León, núm. 7; D. Manuel Perez y Gonzalez, teniente del regimiento de San Fernando, núm. 11, a la tenencia de la cuarta compañía del batallón provincial de Tuy, núm. 18; D. Livorio Viñas y Alarines, teniente del batallón provincial de Tuy, número 18, a la tenencia de la tercera compañía del batallón provincial de Guadix, núm. 21; D. Pedro Medina y Heras, teniente del batallón provincial de Monterrey, núm. 34, a la tenencia de la séptima compañía del batallón provincial de Tuy, número 18; D. José Valdés y Seoane, teniente del regimiento de Estremadura, núm. 15, a la tenencia de la octava compañía del batallón provincial de Monterrey, número 34; D. Francisco Sienes y Romanillos, teniente del batallón provincial de Cáceres, núm. 38, a la tenencia de la sexta compañía del batallón provincial de Valladolid, núm. 27; D. Francisco Clemente y Huerto, teniente del regimiento de León, núm. 38, a la tenencia de la octava compañía del batallón provincial de Cáceres, núm. 38; D. José Díaz y Pozuelo, teniente del regimiento de Mirra, núm. 37, a las resultas de la tenencia de la compañía de cazadores del primer batallón del regimiento de León, núm. 38; D. Manuel Ferrer y Aleria, teniente del regimiento de la Reina, número 2, a las resultas de la tenencia de la compañía de granaderos del primer batallón del regimiento de Murcia, núm. 37; D. Joaquín Vidal y Puente, teniente del batallón provincial de Salamanca, núm. 24, a la tenencia de la primera compañía del batallón provincial de Palencia, núm. 44; D. Ignacio Herrero y Nacar, teniente del regimiento Fijo de Ceuta, a la tenencia de la tercera compañía del batallón provincial de Salamanca, número 24; D. Pedro Sanz y Ogero, teniente del regimiento de Navarra, núm. 25, a la tenencia de la segunda compañía del batallón provincial de Palencia, número 44; D. Francisco Campos y Quilez, teniente del regimiento de Córdoba, núm. 10, a la tenencia de la tercera compañía del provincial de Valencia, núm. 48; D. Manuel Alonso y Romero, teniente del regimiento de Aragón, núm. 21, a la tenencia de la octava compañía del batallón provincial de Teruel, núm. 56; Don Tomás Guerra y Perez, teniente del batallón provincial de Avila, núm. 31, a la tenencia de la segunda compañía del primer batallón del regimiento de Aragón, núm. 21; D. Narciso Garcia y Patricio, teniente del batallón provincial de Teruel, núm. 56, a la tenencia de la octava compañía del batallón provincial de Avila, núm. 31; D. José Barón y Gomeles, teniente del batallón provincial de Teruel, núm. 56, a la tenencia de la segunda compañía del batallón provincial de Talavera, núm. 60; D. Domingo Savater y Araujo, teniente del regimiento de América, núm. 14, a la tenencia de la séptima compañía del batallón cazadores de Alcañiz de Henares, núm. 20; D. Joaquín Arnal y Ursó, teniente del batallón provincial de Cuenca, núm. 23, a la tenencia de la tercera compañía del primer batallón del regimiento de América, núm. 14; D. José Burillo y Miguez, teniente del batallón provincial de Huelva, número 45, a la tenencia de la segunda compañía del batallón provincial de Requena, núm. 72; D. Francisco Zuleta y Surza, teniente del regimiento de Africa, núm. 7, a la tenencia de la cuarta compañía del batallón provincial de Utrera, núm. 77; D. José Vilches y Gutierrez, teniente del regimiento de Estremadura, núm. 15, a la tenencia de la tercera compañía del primer batallón del regimiento de Africa, núm. 7; D. José Jiménez y Alvarez, teniente del batallón provincial de la Coruña, núm. 42, a la tenencia de la octava compañía del batallón provincial de Utrera, núm. 77; D. José Ortega y Lara, teniente del regimiento de Aragón, núm. 21, a la tenencia de la cuarta compañía del batallón provincial de Algeciras, núm. 79; D. Juan Luengos y Pongas, teniente ayudante del batallón provincial de Jaén, núm. 1.º, a la ayudancia del batallón provincial de Oviedo, núm. 8; D. Clemente Lopez Nuño y Gordillo, teniente ayudante del provincial de Oviedo, núm. 8, a la ayudancia del provincial de Jaén, núm. 1.º; D. D. Batolomé Serrano y Muñoz, teniente de numerario del regimiento del Rey, núm. 1.º, a la tenencia de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento del Rey, núm. 1.º; D. Manuel Pretel y Mora, teniente supernumerario del regimiento de Mallorca, núm. 13 a la tenencia de la tercera compañía del segundo batallón del mismo cuerpo; D. José Casado y Torres, teniente supernumerario del regimiento de Saboya, núm. 6, a la tenencia de la tercera compañía del primer batallón del regimiento de Castilla, núm. 18; D. Juan Revilla y Perez, teniente supernumerario del regimiento de Sevilla, núm. 33, a la tenencia de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento de Almansa, núm. 18; D. Mariano Amoros y Aberna, teniente supernumerario del regimiento de Galicia, núm. 19, a la tenencia de la tercera compañía del segundo batallón del mismo cuerpo; D. Juan Bruno y Hornillos, teniente supernumerario del regimiento de Gerona, núm. 22, a la tenencia de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento de Gerona, núm. 22; D. Venancio Blanco y Garcia, teniente supernumerario del regimiento de Valencia, núm. 23, a la tenencia de la cuarta compañía del primer batallón del mismo cuerpo.

Argumento de María Stuart.—Esta noche representa la *Historia* en el teatro de Variedades la tragedia de Schiller titulada *María Stuart*, cuyo argumento, para inteligencia de los espectadores, traducimos en estrofo a continuación:

#### ACTO I.

CASTILLO DE FORTHERINGAY.  
Escena 1.ª—Pauleto se apodera de unos papeles que hay en un estuche, los cuales, según Ana, son borradores de cartas dirigidas a la reina de Inglaterra.

Escena 2.ª—Ana se lamenta con María que entra, de la violación de los papeles, y esta pide a Pauleto que entregue a la reina, su hermana, una carta en que le conceda una entrevista con ella. María pregunta por su familia, y Pauleto le anuncia la mala suerte que a ella le espera.

Escena 3.ª—Mortimer llama a Pauleto que se marcha. Escena 4.ª—María recuerda a Ana la parte que tuvo en el asesinato de su esposo Enrique, y teme el castigo de este crimen.

Escena 5.ª—Mortimer entra con precaución, manda a Ana que vigile de día a María un papel, y se retira.

Escena 6.ª—María lee la carta que le dirige su tío el duque de Lorena, en la que le recomienda a Mortimer. Este refiere su historia, sus relaciones con los jefes de los Guisus, y origen de su afeción hacia María. Le da noticia de la sentencia, en la que se la condena a ser ejecutada en el cadalso, y que varios jóvenes han formado el proyecto de salvarla. María le contesta que es en vano, y que solo Leicester puede lograr lo que quiere de ella.

Escena 7.ª—Ceil le manifiesta que probada su culpabilidad de haber promovido una revolución contra la reina de Inglaterra, debe ser condenada a que sea cortada su cabeza. María se lamenta de la conducta de Inglaterra con ella.

Escena 8.ª—Ceil trata de seducir a Pauleto para que permita que se dé muerte secreta a María dentro de su castillo.

#### ACTO II.

##### WESTMINSTER.

Escena 1.ª—La reina Isabel escucha a Ceil, que la escita a que apruebe la ejecución de María, mientras que Talbot la disuade de ello creyéndolo un medio injusto para asegurar la salvación del reino. Leicester la dice que no es necesaria la muerte de María, puesto que se halla inerme y sin fuerzas para ser temida.

Escena 2.ª—Pauleto entrega a Isabel la carta de María y la presunta de Mortimer. Isabel se siente impresionada por la lectura de la carta. Ceil la escita a que se mantenga firme, y Talbot con Leicester le piden que escuche la voz de su corazón y conceda gracia a María. Luego,

ción al ver cercadas sus casas por los agentes de seguridad pública, se encuentran actualmente amenazados de ser conducidos de pueblo en pueblo por la Guardia civil, y como si fueran criminales, hasta aquella ciudad, pues así se ordena en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 22.

Francamente, no comprendemos cómo tratándose de dos jóvenes apreciables, cuyas familias deben hallarse bastante alarmadas, ha podido darse semejante orden; tanto más, cuanto que, como llevamos indicado, lo que principalmente ha dado margen a esta especie de persecución ineficaz, merced a otra recompensa que la de multar y obligar a huir como si fueran unos verdaderos delincuentes.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han caído los 107 premios, mayores de los 1,004 que comprende el sorteo celebrado ayer 24 de diciembre de 1859.

| NÚMEROS. | PREMIOS.       | ADMINISTRACIONES.      |
|----------|----------------|------------------------|
| 18400    | 100000 ps. fs. | Barcelona.             |
| 24141    | 50000          | Madrid.                |
| 18405    | 50000          | Badajoz.               |
| 5741     | 30000          | Barcelona.             |
| 5613     | 4000           | Badajoz.               |
| 20250    | 3000           | Madrid.                |
| 18237    | 2000           | Barcelona.             |
| 8277     | 1000           | Madrid.                |
| 12123    | 1000           | Puerto de Santa María. |
| 14367    | 1000           | Barcelona.             |
| 3651     | 1000           | Albacete.              |
| 2827     | 1000           | Tarragona.             |
| 18254    | 1000           | Cádiz.                 |
| 18614    | 1000           | Zaragoza.              |
| 10842    | 1000           | Madrid.                |
| 15950    | 1000           | Barcelona.             |
| 18132    | 1000           | Madrid.                |
| 18840    | 1000           | Ádara.                 |
| 19502    | 1000           | Madrid.                |
| 21176    | 1000           | Badajoz.               |
| 12192    | 1000           | Madrid.                |
| 22235    | 1000           | Madrid.                |
| 13437    | 1000           | Puenteareas.           |
| 16378    | 1000           | Malaga.                |
| 5828     | 1000           | Barcelona.             |
| 2566     | 4000           | Madrid.                |
| 17115    | 1000           | Badajoz.               |
| 8583     | 1000           | Madrid.                |
| 19209    | 1000           | Idem.                  |
| 4491     | 1000           | Córdoba.               |
| 20441    | 1000           | Guadix.                |
| 10365    | 1000           | Rosco.                 |
| 23365    | 1000           | Córdoba.               |
| 9741     | 1000           | Madrid.                |
| 5        | 1000           | Barcelona.             |
| 24366    | 1000           | Cádiz.                 |
| 6125     | 1000           | Madrid.                |
| 22670    | 1000           | Sevilla.               |
| 15517    | 1000           | Madrid.                |
| 14231    | 1000           | Idem.                  |
| 19205    | 1000           | Idem.                  |
| 24178    | 1000           | Idem.                  |
| 2567     | 1000           | Idem.                  |
| 4402     | 1000           | Idem.                  |
| 6768     | 1000           | Idem.                  |
| 22861    | 1000           | Velez-Málaga.          |
| 1568     | 1000           | Idem.                  |
| 5839     | 1000           | Idem.                  |
| 2973     | 1000           | Idem.                  |
| 5370     | 1000           | Idem.                  |
| 19243    | 1000           | Idem.                  |
| 10572    | 1000           | Idem.                  |
| 7453     | 1000           | Idem.                  |
| 21534    | 1000           | Idem.                  |
| 21394    | 1000           | Idem.                  |
| 22153    | 1000           | Idem.                  |
| 12239    | 1000           | Idem.                  |
| 24084    | 1000           | Idem.                  |
| 4945     | 1000           | Idem.                  |
| 250      | 1000           | Idem.                  |
| 18461    | 1000           | Idem.                  |
| 5888     | 1000           | Idem.                  |
| 24099    | 1000           | Idem.                  |
| 12292    | 1000           | Idem.                  |
| 22108    | 1000           | Idem.                  |
| 15937    | 1000           | Idem.                  |
| 215      | 1000           | Idem.                  |
| 17769    | 1000           | Idem.                  |
| 14107    | 1000           | Idem.                  |
| 14140    | 1000           | Idem.                  |
| 7075     | 1000           | Idem.                  |
| 13904    | 1000           | Idem.                  |
| 15862    | 1000           | Idem.                  |
| 15390    | 1000           | Idem.                  |
| 21510    | 1000           | Idem.                  |
| 7916     | 1000           | Idem.                  |
| 15396    | 1000           | Idem.                  |
| 9914     | 1000           | Idem.                  |
| 8182     | 1000           | Idem.                  |
| 21786    | 1000           | Idem.                  |
| 14771    | 1000           | Idem.                  |
| 2472     | 1000           | Idem.                  |
| 18728    | 1000           | Idem.                  |
| 6805     | 1000           | Idem.                  |
| 10237    | 1000           | Idem.                  |
| 13828    | 1000           | Idem.                  |
| 10603    | 1000           | Idem.                  |
| 3599     | 1000           | Idem.                  |
| 11396    | 1000           | Idem.                  |
| 360      | 1000           | Idem.                  |
| 7575     | 1000           | Idem.                  |
| 5070     | 1000           | Idem.                  |
| 1552     | 1000           | Idem.                  |
| 14       | 1000           | Idem.                  |
| 24536    | 1000           | Idem.                  |
| 19238    | 1000           | Idem.                  |
| 6891     | 1000           | Idem.                  |
| 16514    | 1000           | Idem.                  |
| 8424     | 1000           | Idem.                  |
| 2382     | 1000           | Idem.                  |
| 18635    | 1000           | Idem.                  |
| 19808    | 1000           | Idem.                  |
| 24108    | 1000           | Idem.                  |
| 16824    | 1000           | Idem.                  |
| 17125    | 1000           | Idem.                  |
| 24456    | 1000           | Idem.                  |

El sorteo inmediato se verificará el día 5 de enero. Corresponden a dicho sorteo 37.000 billetes a 120 rs. divididos en octavos a 15 rs. cada uno. Consta de 1400 premios, distribuyéndose en estos 166.500 pesos fuertes. Los premios mayores ascienden a 27.

Se ha recibido un despacho telegráfico de Cádiz, participando que el individuo de administración militar que desde Algeciras huía llevándose fondos del gobierno y que fue entregado por las autoridades inglesas de Gibraltar, se ha tirado desde una ventana de la prisión en que se hallaba en Cádiz, cayendo al pie de la muralla. Los facultativos dicen que pocas esperanzas de que pudiera sobrevivir al golpe.

B. M. la Reina ha dispuesto que el gobernador civil de la Coruña, como se practica anualmente, presente la ofrenda de 8.000 rs. que para el Santo Apóstol hace nuestra soberana, el 30 del actual.

Un periódico dice que desde el 10 al 16 del corriente, circularon por el ferrocarril de Madrid a Alicante 9,194 viajeros, y la explotación general de dicha línea produjo 866.727 rs. 59 cént. En el mismo período la circulación de viajeros de Madrid a Guadalajara fué de 4.963, y el producto de la explotación general 55.505 rs.

Tenemos entendido que la real academia de Nobles Artes de San Fernando ha pasado una circular a los gobernadores, como presidentes de las comisiones provinciales, preguntando: Primero, si está completo el personal de ellas y cuáles son los nombres y cargos de sus individuos; segundo, cuáles son los edificios o monumentos notables de cada provincia, su estado, destino y obras de reparación y conservación que reclamen, y últimamente, si dichas comisiones tienen pendiente de aprobación algún presupuesto. La real Academia escita el celo de los gobernadores, a fin de que dediquen a estos asuntos su preferente atención, y asegura que está dispuesta a hacer que las artes sean en España lo que deben y lo que corresponden a su buena fama y civilización.

La Correspondencia anuncia que la suscripción que hace algún tiempo abrió a favor del ejército de África, ha producido 15.220 rs., cuya cantidad consignó anteayer en la Caja de Depósitos.

Parece que algunos consumidores de gas se han quejado de la mala calidad de este artículo, que les produce por dicha razón mayores gastos que en otras ocasiones. Uno de nuestros colegas dice que a propuesta del ministerio de Fomento se ha concedido a D. Batistado de Canencia y Castellanos, vecino de Ciudad Real, la cruz de caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III. Dicho señor es secretario de la junta provincial de Agricultura de Ciudad Real desde 1848.

Un diario tiene entendido que el gobierno ha recomendado a la prensa del ferrocarril que aumente la vigilancia en la vía de fin de que no se repitan sucesos como los que recientemente alarmaron al público.

Anteanoche, según parece, fueron recibidos por el mi-

nistro de la Gobernación los dos persas principales de los seis o siete que hace tres días llegaron a Madrid, según lo hemos anunciado oportunamente. Uno de nuestros colegas dice, que de las explicaciones dadas por los citados persas, se deduce que uno de ellos reinaba en una parte del Afghanistan, fronteriza a la India inglesa; destronado por un pariente, invocó el auxilio de la Inglaterra, y habiéndose refugiado en Constantinopla con un hermano y algunos adictos, el ministro inglés prometió la protección de su gobierno y asistió a los persas a trasladarse a Londres.

En Gibraltar se les dijo que no podían contar con auxilio alguno de la Inglaterra, y esto lo explican los asiáticos, diciendo que en el intermedio el gobierno inglés había reconocido al emperador. Sea de esto lo que quiera, lo cierto es que los desgraciados extranjeros vienen a España a implorar la generosidad de nuestra Reina para regresar a Constantinopla.

El día 29 del actual a las nueve de su mañana, tendrá efecto en la dirección general de Loterías una negociación de letras a cargo de los administradores de la Renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujeción a las bases que estarán de manifiesto en la teneduría de libros de la citada oficina general.

En la madrugada del día 21 se prendió fuego en la casa almacén situado en el Bogueiro, esquina a la calle de la Azacaya (Granada). Parece que en el local de dicho almacén fue donde tuvo principio, y el sereno del partido que lo notó, asistido del celador de vigilancia nocturna, dieron aviso a sus señores, que dormían profundamente en un piso segundo de la casa incendiada, y que tuvieron que salvarse por la inmediata. Apenas las campanas hicieron la primera señal, aparecieron las autoridades, como asimismo los individuos del cuerpo de zapadores bomberos, y el correspondiente auxilio de las tropas de la guarnición. Todos pusieron de su parte para procurar extinguir la voracidad del destructor elemento. Por fortuna no hay que lamentar desgracias personales; pero aunque se han salvado algunos efectos que no estaban en el almacén, han perecido los que existían en este, y toda la casa por completo ha quedado reducida a ruinas. La inmediata, que parece ser del mismo dueño almacenista, ha sufrido también algún deterioro.

He aquí un estado de las obras del ferrocarril vizcaíno, según La Villa de Bilbao.

Longitud, trozo primero, 16 kilómetros y 014 metros; segundo, 24.456, y tercero 30.265; total, 70 kilómetros y 793 metros.

En construcción: trozo primero, 40 kilómetros y 041 metros; segundo, 5.600; total, 45 kilómetros y 641 metros.

Concluidos: trozo primero, 6 kilómetros.

Desmontes en túneles: trozo primero, 10.67 metros cúbicos; tercero, 280; total, 10.747 metros cúbicos.

Puentes sobre ríos y viaductos en construcción: trozo primero, 45; segundo, 3; total, 48.

Puentes por bajo y por cima de la vía en construcción: trozo primero, 5; concluidos, trozo primero, 5.

Alcantarillas en construcción: trozo primero, 12; trozo segundo, 3; trozo tercero, 5; total, 18. Concluidas: trozo primero, 18; segundo, 1; total, 19.

Túnel completo, en el trozo primero 80 metros lineales.

Se han empleado diariamente en las obras por término medio:

Hombres: trozo primero, 2.120; segundo, 866; tercero, 505; total, 3.491.

Mulas y caballos: trozo primero, 72; segundo, 2; total, 74.

Pares de bueyes: trozo primero, 103; segundo, 68; tercero, 22; total, 191.

Wagones: trozo primero, 183; segundo, 11; total, 177.

Carretilas: trozo primero, 365; segundo, 203; tercero, 255; total, 823.

Rails hacinados sobre la línea, 5.254 en el trozo primero.

Los periódicos de provincia se quejan también de la irregularidad con que sus suscriptores reciben los números.

He aquí lo que dice el Diario de Zaragoza:

Diamante rectísimo, que los de nuestros abonados de fuera de la capital del modo irregular, por que les llega el periódico como en nuestras oficinas se hace el cierre con la mayor esmerulosa, no sabemos a qué atribuir una falta que, de no remediarse por quien corresponda, pueda redundar en perjuicio de nuestros intereses.

El día 23 quedó nombrada en Alicante, por el señor gobernador de aquella provincia, la junta del sindicato de riegos de dicha capital para el año 1860.

El día 23 salió de Alicante para Ochoa el señor obispo de aquella diócesis.

El secretario de la redacción.

MIGUEL LAMBERTI.

## VARIEDADES.

### REVISTA DE TEATROS.

Sin la presentación de los niños florentinos en el teatro de la calle de las Urosas, y sin la de la eminente actriz italiana el jueves en el Real, no veríamos en estos momentos muy comprometidos para dar cuenta a los lectores de El Horizonte, de las novedades teatrales ocurridas en la última semana. Y ciertamente que ni aun las dos que hemos citado lo son, rigurosamente hablando, para Madrid, porque en varias ocasiones hemos tenido la de apreciar el espectáculo, no siempre grato para el hombre de sentimiento, en que figuran niños preciosos, y motivo para aplaudir a la Ristori en el teatro de Joellanos la primera vez que vino a reclamar el tributo de admiración que le debían aquellos que aun no se lo habían rendido en los teatros de Italia y del vecino imperio. Fuerza será, con todo, que digamos algo de una y otra, y también de la comedia titulada ¿Quién es el padre? cuyas representaciones terminaron en el Príncipe el domingo anterior, para que nada quede por decir de lo concerniente a nuestra tarea y jurisdicción de narradores críticos.

Tócale por derecho de primogenitura, a figurar en nuestra Revista a ¿Quién es el padre? de cuya producción diremos poco, y aunque con pena, nada bueno, porque ha sido una producción que nada ó casi nada ha producido. Y no lo decimos precisamente con relación a los valores cotizados en el despacho del teatro, sino a causa del objeto moral de la obra, que no hemos podido encontrar ni definir, por mas que lo hemos buscado hasta con esmero. ¿Quién es el padre? es, o mejor dicho, fué una comedia original en tres actos y en prosa que se puso en escena, sino recordamos mal, el miércoles 14 del corriente a beneficio del actor Fernandez. A los cinco días desapareció del cartel; es decir, bajó al sepulcro, de donde no obstante la buena fe con que la evocamos, creemos no podrá aparecer otra cosa que el recuerdo que tengan de ella sus autores, los cuales a fuer de padres tendrán por lo menos tan buena memoria como nosotros. Tan rápido es hoy el giro de la rueda de la novedad, que todo en brevísimas horas lo desgasta y envejece!

La factura de ¿Quién es el padre? es como la de tantos vaudevilles que tienen por objeto excitar la risa del auditorio a expensas de la verosimilitud, y no pocas veces de la moral; obras ligeramente escritas, que tienen una historia, y son muy aceptadas en Francia como planta indígena, ya por enlazar con las antiguas tradiciones teatrales, ya también por la perfección con que son representadas por aquellos actores, tan aptos para este género de composiciones; pero que en nuestro teatro suelen perder todo su carácter porque no tienen relación ninguna con nuestras costumbres, ni con nuestras ideas, ni se hallan en armonía, por consiguiente, con la forma declamatoria de nuestros artistas. Son estas producciones simplemente farsas, en las que cada cual ríe, bosteza ó duerme, según su temperamento; pero en las que todos, acagada la función, sienten en la inteligencia un vacío igual al que padece el estómago después de un largo día de ayuno.

A este género de literatura, y sea dicho con todo el comedimiento que nos caracteriza, creemos pertenece ¿Quién es el padre? a cuya pregunta, si el cartel no nos hubiera asegurado que el padre pertenece a la familia española, no hubiéramos vacilado en contestar: «¿El padre? ¿ciencia cierta no le conocemos; tal vez tenemos

noticia de algún pariente ó parecido; pero indudablemente ese padre se ha bautizado y ha vivido lo que viven las rosas *l'espan d'un matin* en algún coliseo al lado del boulevard de los Italianos.»—¿Quién es el padre? se sostiene durante tres actos, merced a un enredo inocente salpicado de chistes generalmente agradables, enredo que consiste exclusivamente en que los interlocutores se empeñan en no hablar con la claridad que la verosimilitud exige, porque si lo hicieran se sabría quién era el padre desde las primeras escenas, y sobrarían de seguro dos actores y la mayor parte de otro, a ser divisible la individualidad humana. No queremos decir con esto que dejemos de considerar a sus autores como ingenios privados de disposiciones para aspirar a empresas dramáticas de mayor lustre y valía, no; si su propósito ha sido presentar un inofensivo entretenimiento para satisfacer acaso compromisos tomados con algún actor, sea enhorabuena; pero si se han propuesto dotar la escena española con una comedia regular, creámos, de buena fe se lo decimos, no han aumentado el tesoro de nuestra literatura moderna con cosa que pueda llamarse digna de memoria y alabanza. Sin otro pensamiento de mayor trascendencia que el de averiguar quién sea el padre de una niña, pensamiento ó plan que en último caso no resuelve ninguna cuestión de grande ni de mediana trascendencia moral, ni da margen a interesantes intrigas y peripecias; con una combinación de efectos dramáticos, poco meditada, en la que desde luego se advierte el artificio y se ofende la verdad; con un conocimiento no mas que vulgar de las costumbres, no creemos posible la composición acertada de una mediana comedia. Los autores de ¿Quién es el padre? no pueden ignorar estos rudimentos del arte, y nosotros no seremos de los últimos que los saludamos con nuestros aplausos cuando, al volver a presentarse ante el público, nos demuestren que saben aplicarlos.

Pasaremos también muy de ligero por el teatro de la calle de las Urosas, y no fijaremos en el mincho la vista para no afectarnos demasiado con la presencia de los prodigiosos infantes florentinos, ¡Pobres criaturas condenadas en la aurora de la vida a tomar parte en acciones impropias de su tierna edad, a mentir sensaciones que no pueden recibir sin impureza y a interpretar pasiones que no pueden ser por ellas comprendidas sin violentar el movimiento y la ley de la naturaleza! Sin hacer alarde de rigorismo, séanos permitido condenar esta iniciación de la infancia en los afectos de la edad viril; séanos lícito condenarla con mas energía como un hecho monstruoso, cuando de él se hace objeto vil de especulación y de mercadería.

Se ha dicho, y con fundamento, que nada hay mas repugnante que ver a un viejo almirado que sin hacer cuenta del carácter que la mano del tiempo ha dado a su cabeza, tiene sus canas, afezura y pelu el arrugado rostro, puebla el vacío de la boca con postizos dientes, y rememando con torpeza movimientos de juvenil conquistador se da a emprender risibles galanteos; pero con mayor motivo debe condenarse como una horrible monstruosidad, el que una pobre niña de nueve años se meta a tratar en materias propias solo de la mujer que ha llegado a la época de su maduro crecimiento. Ambos seres, en nuestro concepto, violando la ley de la naturaleza contravenían a la ley moral y son lastimoso ejemplo de prostitución vergonzosa; con la diferencia de que el primero, como autor de su propio envilecimiento, merece la mas severa censura, y la infeliz niña solamente a compasión provoca, porque la desdichada para ganar un bocado de pan que riega con prematuro llanto, obedece a un poder extraño y superior que la impulsa y explota; al poder implacable del mas sordido mercantilismo. Se han hecho leyes para impedir la aplicación de los niños a ciertas maniobras de la industria; ¿por qué no se ha de extender la prohibición de la ley a estas representaciones? (1)

Por lo demás los niños florentinos, haciendo abstracción de consideraciones filosóficas, bailan, cantan y declaman de una manera sorprendente y que revela en algunos una precocidad tan lastimosa, que no seremos nosotros los que mas frecuentamos sus infantiles representaciones.

No diremos lo mismo de aquellos en que aparece la brillante y artística figura de la Sra. Ristori. Amantes de lo bello, hemos encontrado en esta eminente actriz la animada manifestación de la belleza del arte, tal como la comprendemos y como la necesitamos para que nos comunique; por eso donde quiera que se presente acudiremos solícitos a estudiar el admirable conjunto de facultades de que está dotada, y en el estudio a que nos obliga concluimos siempre por sentirnos fascinados, influidos poderosamente por el magnetismo de su voz, por la expresión de su animado gesto; por el natural encanto de su acción, y prorumpimos en entusiastas aplausos cuando llora, cuando ríe ó cuando trueno tremenda en sus magníficas impresiones.

Muchas horas de artístico solaz debemos al talento de la gran trágica, y deseando aumentarlas, no fuimos de los postreros que penetraron en el teatro Real la noche del último jueves. Un escogido concurso acudió puntual a la hora de la cita, no obstante lo exiguo de los precios, y hasta la misteriosa ausencia de la orquesta daban al egregio salón un aspecto especial, que revelaba que allí debía verse algo extraordinario.

Iba a presentarse la heroína de Bethulia, la casta viuda del rico Manassés, la débil mujer que, inspirada por el espíritu divino, debía detener en su carrera de triunfos y esterminio al feroz general de Nabuchodonosor, segando su garganta y librando de una quinta esclavitud al pueblo hebreo.

Sin preparación ni aviso previo, se levantó silenciosamente el telón, y pasaron las primeras escenas: el público no hizo gran caso de aquel pueblo sediento, ni de su principio, ni de sus dos ancianos, ni del Santo Pontífice, a quien varios espositores suponen autor del libro de Judith, ni por último, de cierto castillo de bella arquitectura gótica que aparecía en la cresta de una de las nebulosas montañas, es de suponer que de Bethulia, no de los Alpes, hasta que una galanfe salva de aplausos anunció la presencia de Judith.

Desde aquel momento hubo algunos en los que se hubiera oído el ruido de una mosca en el vasto salón, si la altura a que se hallaba aquella noche el termómetro hubiera permitido volar a los insectos. La conocida tragedia de Giacometti se escuchó con creciente interés hasta el final, y en el curso de toda ella se admiró y aplaudió estrepitosamente a la protagonista. Y ¿cómo escuchar con indiferencia aquella vibrante inflexión de voz cuando pregunta a su esclava Abram, Dimmi, ¿son bella ancora?

Chiudi la labbra invereconde! io sono qui la casta Giuditta!

Pero donde la Ristori desplega todo el lleno de sus colosales facultades, es en el acto tercero en la escena con Holofernes y el sumo sacerdote de Israel, en la que por librar a éste de una muerte segura, embriaga, en cada al bárbaro caudillo con la magia de su decir, con el relampago de su mirada, con sus voluptuosas insinuaciones. No es posible espesar de una manera mas evidente la horrible lucha de un corazón en el que fermenta.

(1) La importancia de esta cuestión eminentemente social y religiosa nos impide tratar de ella por incidencia; quizá la tratemos con mas extensión en otro artículo.

mentan sentimientos que unos y otros se repelen: el amor y la repugnancia hacia el objeto que se está enamorando, se reflejaban y sucedían rápidamente en aquel móvil rostro con perfecta claridad, sin confusión y en el instante preciso, sin equivocarse una sola vez, sin apartarse un solo momento de la verdad.

La Ristori fué llamada al final de todos los actos, menos en el del segundo, y repetidas veces en el último. La Sra. Ristori (Abram) y Majenau (Holofernes), la secundaron como pudieron, y el público los escuchó con señaladas muestras de benevolencia. La bandera cubrió la mercadería. El resto de los actores, sino descompararon completamente el cuadro, hicieron bien poco para darle la entonación necesaria.

Los espectadores salieron muy complacidos y con deseos de ver pronto en escena a Giovanna la pazza, traducción del drama La Locura de amor, del distinguido poeta D. Manuel Tamayo y Baus. Creemos que la señora Ristori no tardará en satisfacerlos.

Nos hemos quejado al principio de escasez de novedades durante la semana, en los momentos en que nos vemos, amagados de un diluvio de ellas. La forzosa anticipación con que hay que terminar los trabajos periodísticos para que la imprenta los saque a la luz pública, es causa de que no podamos ocuparnos en las funciones de Noche Buena, que ya serán conocidas de nuestros lectores cuando recorran estas líneas. Con ellas daremos asunto a nuestra próxima revista. El Circo pone en escena en la tarde y noche del sábado y domingo, cuatro obras originales: dos del teatro antiguo y dos del moderno repertorio. El Principio dos traducciones nuevas y otras entremeses propios del día; lo mismo Novedades, y el teatro de Lope de Vega, para tarde y noche, un juguete y un ensaño. ¡Valgate Dios por disparates! No era de esperar que en un teatro a cuyo frente se halla un actor como Julian Romea, que es a la vez un poeta muy estimable, se pusieran esta clase de anuncios, ni aun para festividades de Noche Buena.

Y allí donde los penates del arte se refrigeran, también barajan y barajan juguetes y disparates! Con obras de buena ley que al público estacionaron. Lo cual, si no es verso, como a dijo el que lo dijo, es verdad. Aliviana loquis... En estos suspensivos entretendos y salga el que pueda, desde los poetas hasta los beneficiados.

El secretario de la redacción.

MIGUEL LAMBERTI.

REVISTA DE LA PRENSA.

L'Ami de la Religion (de París).

Habíamos hace días del interés universal, del interés cristiano que llama la atención de la Europa sobre el imperio de Marruecos.

Quisiéramos, a propósito de una curiosa obra de M. Thomassy, entrar en algunos detalles sobre la historia pasada y sobre el estado presente de relaciones de la Francia con este imperio.

El primer consul que tuvimos en Marruecos fué nombrado por Enrique III en el año 1577; era el marqués de Béarn, propuesto, como lo dice el decreto de su nombramiento, por los grandes servicios públicos que aseguraron nuestra influencia en todos los países infieles, la protección de los comerciantes y el rescate de los esclavos.

El establecimiento que Enrique III había fundado en medio de la libertad de las guerras civiles, se afirmó y se desarrolló bajo Enrique IV y Luis XIII, en las pacíficas y gloriosas obras de su reinado.

En fin, el cardenal Richelieu envió nuestra marina nadante a dar caza a los corsarios y bloquear a Salé; y allí, a favor de nuestras balas y de nuestras bombas, bajo la impresión del terror que habían extendido nuestras armas, consiguió un tratado que investía a nuestros consules de todos los privilegios concedidos a los de sus negociados, apartados de la línea de la frontera, concluido el 9 de diciembre de 1634, concedió al gobierno de la reina Victoria el privilegio inusitado hasta ahora de tener consules, establecimientos, casas y almacenes, no solo en los puertos, sino en el interior de Marruecos.

La guerra de España contra Marruecos, precedida y preparada por la brillante expedición de nuestras tropas, no ofreció alguna día a la Francia la ocasión de sofocar las resistencias, la enemistad de los genios de Soudan una guardia a semejanza de los genios de Constantinopla ó de los mamelucos del Cairo, haciéndose el solo pontífice, el solo amo, el solo propietario, el solo juez de su imperio. Se evaluó en muchos millares el número de cabezas que hizo caer por su mano, encolerizado, ebrio ó enojado, para darlas a comer a los leones.

El 21 de enero de 1632 se concluyó un tratado que por una serie de medidas, enmendadas en veinte artículos, garantizaba la seguridad de los comerciantes franceses en las costas del imperio de Marruecos.

Las negociaciones relativas a la libertad de los esclavos tuvieron menos éxito; pero fué, debemos confesarlo, porque Luis XIV se resistió a desprenderse de los moros regimentados que tenía entre la chusma de sus guarniciones.

Diez años mas tarde, después de nuevas hostilidades en las que Salé sufrió mucho, se hicieron nuevos tratados mas ventajosos aun para la Francia.

Muley-Ismael quiso también sacar provecho de la paz que se había firmado, y la víspera de comenzar contra los españoles el interminable sitio de Ceuta, tuvo la idea de interesar en su empresa a Luis XIV. Dadas, decía a M. Pidou de Saint Olon, que había sido con una misión particular; dados bombas, armas e ingenieros; que vinieran a una escuadra en el Estrecho, mientras que nosotros sitiáramos la plaza por tierra; esto acordado por vuestra parte, todo os será concedido por la nuestra.

Las respuestas evasivas de M. de Saint Olon, sorprendieron y desanimaron a su feroz interlocutor. Sin embargo, Muley-Ismael no pensó en vengarse, sino que, por el contrario, se apresuró a enviar a Luis XIV aquella famosa embajada que tanto divirtió en los últimos días del siglo XVII a una sociedad ávida de novedades.

Abdalla Ben-Aissa, almirante de Muley-Ismael, llegó a Francia, el 11 de noviembre de 1698, trayendo consigo ricos presentes: tres pieles de león de un tamaño extraordinario, seis docenas de pieles de cordobán y preciosas telas; sembrando en sus discursos amables frases y orientales galanterías.